

**Año 35 N° 360 / 16 de febrero de 2024**



**Boletín Oficial**

- Resolución N° 1435/23 - Presidencia UNLP
- Resolución N° 43/24 - Presidencia UNLP
- Convenio Específico suscripto entre el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) y esta Universidad
- Acuerdo Específico suscripto entre "Bergische Universität Wuppertal" (Alemania) y esta Universidad (Idioma Español e Inglés)
- Convenio Específico suscripto entre el Municipio de Molinos de la Provincia de Salta y esta Universidad
- Convenio Específico suscripto entre la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y esta Universidad
- Convenio Específico y Anexo I suscriptos entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de la Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" y esta Universidad
- Convenio Específico suscripto entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de la Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" y esta Universidad
- Acta Acuerdo suscripto entre el Banco Macro S.A. y esta Universidad



Expediente Código 100 N° 3456 Año 2023

LA PLATA,

ATENTO a la necesidad de contar con un acto administrativo que resuma los distintos asuetos y días no laborables que se registrarán en el año 2024, a efectos de permitir la organización, con la debida anticipación, de los calendarios de actividades de las distintas Facultades y Dependencias,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Los días no laborables y feriados durante el año 2024, serán los siguientes:

- 1º de Enero:** Año Nuevo (Ley N° 27399).
- 12 y 13 de Febrero:** Carnaval (Ley N° 27399).
- 24 de Marzo:** Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Ley N° 27399).
- 28 de Marzo:** Día no Laborable Ley N° 27399.
- 29 de Marzo:** Feriado Ley N° 27399.
- 1º de abril:** No laborable con fines turísticos (Dto. 106/2023).
- 2 de Abril:** Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas (Ley N° 27399).
- 1º de Mayo:** Día del Trabajador (Ley N° 27399).
- 25 de Mayo:** Día de la Revolución de Mayo (Ley N° 27399).
- 17 de junio:** Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes (Ley N° 27399).
- 20 de Junio:** Día del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano (Ley N° 27399).
- 21 de Junio:** No laborable con fines turísticos (Dto. 106/2023).
- 9 de Julio:** Día de la Independencia (Ley N° 27399).
- 12 de Agosto:** Día de la Universidad.
- 17 de agosto:** Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín (Ley N° 27399).
- 11 de Septiembre:** Día del Trabajador Docente (Disposición R n°528/11 - Asueto Académico únicamente).
- 11 de octubre:** No laborable con fines turísticos (Dto. 106/2023).
- 12 de octubre:** Día del Respeto a la Diversidad Cultural. (Ley N° 27399).
- 19 de Noviembre:** Aniversario Fundación Ciudad de La Plata.
- 20 de noviembre:** Día de la Soberanía Nacional. (Ley N° 27399).
- 26 de Noviembre:** Día del Trabajador Nodocente.
- 8 de Diciembre:** Feriado Ley N° 27399.
- 25 de Diciembre:** Feriado Ley N° 27399.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el receso invernal se fijará oportunamente y será coincidente con el que se disponga en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a la Asociación de Docentes de la



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Universidad Nacional de La Plata (ADULP) y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; tome razón Dirección General de Personal, la que notificará a todos los Organismos de la Presidencia. Cumplido, ARCHÍVESE.

## RESOLUCIÓN N° 1435/23

SS.

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial N°: UNLP - 1435 / 2023**



Expediente Código 100 N° 3456 Año 2023

///Plata,

VISTO que por Resolución N° 1435/23 se establecieron los días no laborables y feriados durante el año 2024; atento a que mediante la Ley N° 27.399 se establece el régimen de feriados nacionales y días no laborables y teniendo en cuenta que resulta necesario modificar el artículo 1° de la mencionada Resolución,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar en lo pertinente el artículo 1° de la Resolución N° 1435/23, dejándose establecido que el Día de la Soberanía Nacional (Ley N° 27.399) será el 18 de noviembre de 2024 y no el 20 de noviembre del corriente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27.399, la que determina que los feriados nacionales trasladables previstos en dicha ley cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior y los que coincidan con los días jueves y viernes, al día lunes siguiente, y no como se consignara en la citada Resolución por un error involuntario.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Plata (ADULP) y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; tome razón Dirección General de Personal, la que notificará a todos los Organismos de la Presidencia. Cumplido, ARCHÍVESE.

acr

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 43 / 2024**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**IOMA**  
LA OBRA SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Entre el **INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**, en adelante "IOMA", con domicilio legal en calle 46 N°886 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, DR. Homero Federico GILES, por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante la "UNLP", con domicilio legal en Avenida 7 N° 776 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por la Vicepresidenta Institucional, Dra. Andrea Mariana Varela, y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Secretario General de la Universidad Prof. Patricio Lorente, por la otra, **EXPONEN**: Que en virtud de convenio marco suscripto por las partes con fecha 4 de agosto de 2016, actualmente vigente acuerdan celebrar un convenio específico, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVO GENERAL:** La "UNLP" se compromete a brindar al "IOMA" la asistencia técnica y profesional necesaria con el objetivo de continuar con el desarrollo e implementación del **Plan de Mejora integral de los procesos administrativos y prestacionales del Instituto de la Obra Médico Asistencial (IOMA)**, sujeto a las características y definiciones proyectuales estipuladas en el Anexo I, que a todos los efectos legales se considera parte integrante del presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA – CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA:** La "UNLP" prestará asistencia técnica y profesional al "IOMA", proporcionando los recursos técnicos, científicos, tecnológicos y humanos, en cantidad y calidad necesarias, para el desarrollo de las tareas a desarrollar en el marco del presente convenio, así como aquellas que surgieren con posterioridad a su suscripción, a requerimiento tanto de las partes signatarias como de la Coordinación General del presente convenio. La nueva tecnología que desarrolle la "UNLP" durante la ejecución del presente convenio, quedará para uso exclusivo del "IOMA". La asistencia técnica y/o profesional de la "UNLP" se ejecutará sobre la base de las definiciones funcionales y

operativas establecidas por el "IOMA". En todos los supuestos, el desarrollo de tareas de personal técnico y/o profesional en los ámbitos de competencia de cualquiera de las partes signatarias, no generará relación de dependencia alguna entre las partes con cualquier personal contratado a los efectos de dar adecuada ejecución a las exigencias del convenio. ya que las labores se circunscriben estrictamente a su plazo de duración y vigencia, dejando establecido en el presente la inexistencia de subordinación técnica, económica y financiera de cualquiera de los recursos humanos que se afecten a los organismos e instituciones intervinientes en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio.

**CLÁUSULA TERCERA – ÁMBITO DE TRABAJO:** Los ámbitos en los cuales se desarrollarán las tareas antes descritas y de acuerdo con las características del plan de trabajo por implementar, podrán ser: Sedes e Instalaciones del "IOMA" la cual será oportunamente notificada a la "UNLP", instalaciones de la "UNLP", y/o cualquier otra ubicación que determine el "IOMA" en virtud de la propia naturaleza de los servicios. La UNLP se compromete a gestionar y afectar el equipamiento tecnológico necesario para el cumplimiento de la Cláusula Primera del presente Convenio, de conformidad con los requerimientos que establezca en cada caso el IOMA. Dichos requerimientos serán informados y analizados, previa autorización correspondiente, por la Comisión Coordinadora General del presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y RESCISIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados desde la aprobación por parte del Honorable Directorio de IOMA. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan reconocer las prestaciones reales y efectivamente suministradas, a partir del 1 de agosto de 2022, considerando las actas de prórroga suscriptas a los fines de dar continuidad a las actividades ya pactadas y que forman parte del presente. Asimismo, el convenio podrá prorrogarse automáticamente de común acuerdo por DOCE (12) meses más, como así también podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes sin expresión de causa, debiendo notificarse tal circunstancia de modo fehaciente con TREINTA (30) días de anticipación, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno.



**CLÁUSULA QUINTA – RECURSOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO:** El "IOMA" se compromete a afectar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Cláusula Primera del presente Convenio por un monto total de hasta **PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 116.469.792)**, de los cuales un **OCHO POR CIENTO (8%)** corresponde a gastos administrativos; e que se implementara de acuerdo a la siguiente modalidad de pago por parte de "IOMA" a la "UNLP": **TRES PAGOS CUATRIMESTRALES**, del cuarenta por ciento (40%) al inicio, el treinta por ciento (30%) al inicio del segundo cuatrimestre, y el treinta por ciento (30%) restante al inicio del tercer cuatrimestre.

Al pago del inicio se le deducirá el monto de **PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$ 2.129.000,00)**, correspondientes a la reasignación del saldo remanente y no ejecutado, percibido oportunamente por la UNLP en virtud del Convenio antecedente "PLAN DE MEJORA INTEGRAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PRESTACIONALES DEL INSTITUTO DE LA OBRA MÉDICO ASISTENCIAL" suscripto el 01/04/2021.

Los pagos se cancelarán en el transcurso de los primeros cinco días hábiles del mes de inicio del cuatrimestre, contra la presentación de la correspondiente factura de la "UNLP" y sujetos a la aprobación por parte de la Coordinación General de los sucesivos informes de avance que deberá presentar la "UNLP" relativos a la evolución de las etapas del convenio y el cumplimiento de sus metas de trabajo.

Cumplimentado cada cuatrimestre, la "UNLP" deberá acompañar un informe de los objetivos y resultados alcanzados, el que deberá ser convalidado a través de UN (1) Acta emitida por la Coordinación General, en la que se informen los detalles de avance del proyecto y especifique el cumplimiento de las metas previstas al tramo facturado. La validez de los pagos se encuentra supeditados al cumplimiento de este requisito.

Al finalizar el plazo de duración del convenio la "UNLP" deberá presentar un informe final del proyecto dando cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos.

**CLÁUSULA SEXTA – COORDINACIÓN GENERAL Y FORMAS DE EVALUACIÓN:** A todos los efectos del presente Convenio y en particular, para el mejor y efectivo

*[Handwritten signatures]*

cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, ambas partes proponen y designan como Coordinadores, en el caso de la "UNLP", conforme a la Ordenanza 295/18, será Responsable ad-Hoc el Sr. Héctor Gustavo Marchiano y Responsable Técnico el C. Hernán Navamuel y, en representación del "IOMA", el Dr. Jerónimo Nahuel Chaparro Fresco y, quedan facultados para elevar propuestas técnicas de trabajo, fijar, supervisar, y controlar la ejecución del Convenio y todas aquellas tareas y actividades que permitan realizar el cumplimiento exitoso del presente, como suscribir actas de coordinación, informes finales, Actas Anexos y demás cuestiones que tenga a proveer una efectiva y mejor ejecución y coordinación de las actividades.

Sin perjuicio del compromiso asumido por la "UNLP" en la Cláusula Primera sobre el desarrollo e implementación de procesos de gestión de calidad, sistemas, tecnologías, procesos de revisión, auditoría y/o formación de Recursos Humanos, entre otros, las partes podrán, de común acuerdo, definir e incorporar servicios de asistencia no contemplados al momento de la firma del presente Convenio que resulten necesarios para el cumplimiento del objetivo del mismo. A tal efecto el "IOMA" y la "UNLP" acordarán las condiciones de prestación de esos servicios, tales como: temática y alcance del servicio, plazos de ejecución, modo asignado, metodología y ámbito de trabajo, recursos intervinientes, etc., a través de la firma de un nuevo Convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES:** El incumplimiento de las obligaciones de alcance general, establecidas en el presente Convenio y las particulares, detalladas en los Anexos del mismo y/o en los sucesivos, darán lugar a que cualquiera de las partes denuncie el presente convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD:** Los resultados obtenidos por la ejecución del presente Convenio serán de exclusiva propiedad del "IOMA" comprometiéndose el personal de la "UNLP" a mantener la confidencialidad de toda la información a que se tenga acceso o llegue a su conocimiento directa o indirectamente durante el transcurso del Convenio y aun con posterioridad y como consecuencia de mismo, salvo que entre las partes que formen parte del presente, exista autorización recíproca para publicar contenidos, material y/o información que se desprenda de las actividades y/o acciones en la ejecución de este acuerdo y, con la salvedad, que no afecte intereses legítimos de cualquiera de las partes.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**IOMA**  
LA OBRA SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

**CLÁUSULA NOVENA – JURISDICCIÓN:** A todos los efectos, las partes fijan domicilio en los mencionados en el acápite del presente Convenio, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales Federales del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de octubre del 2022.

Por Instituto Obra Médica Asistencial

Dr. HOMERO GILES  
Presidente  
I.O.M.A.

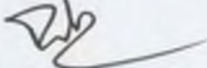
---

Dr. Homero Federico Giles  
Presidente

Por Universidad Nacional de La Plata

---

Dra. Andrea Mariana VARELA  
Vicepresidenta Institucional

  
Prof. PATRICIO LORENTE  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata

# ANEXO I

## Plan de Mejora Integral de los Procesos Administrativos y Prestacionales del Instituto de la Obra Médico Asistencial (IOMA)

### FASE 2

#### Definición de la propuesta

El Plan de Mejora Integral de los Procesos Administrativos y Prestacionales del Instituto de la Obra Médico Asistencial (IOMA) *Fase II*, surge en el marco de un nuevo acuerdo entre la obra social y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) con el objetivo de continuar las acciones que se llevaron adelante en el primer plan conveniado para modernizar los procesos de gestión del Instituto, en pos de elevar la accesibilidad y la calidad de la atención a las afiliadas y los afiliados.

La estrategia planteada en la primera fase de trabajo conjunto entre las entidades - marzo de 2021 a marzo de 2022- (ver EX-2021-03096193-GDEBA-DGI/IOMA) hizo foco en mejorar los circuitos administrativos del Instituto, así como ciertos procesos internos de gestión y de control de las prestaciones, en fortalecer los dispositivos de atención y de comunicación con las afiliadas y los afiliados y en el rediseño de los ambientes de trabajo y de atención del Instituto desde una perspectiva de derecho. Cabe remarcar que la mencionada estrategia tuvo como base un diagnóstico institucional elaborado por las y los referentes de las áreas del IOMA en el primer año de la actual Presidencia de la Obra Social, en el que se mapearon y se acordaron las principales problemáticas en materia metodológica de la gestión en diferentes dimensiones latentes de relevancia prestacional, económica-financiera, atención a las afiliadas y los afiliados y comunicación institucional.

La necesidad de actualización del convenio, en vistas de la denominada fase II, urge por motivo de las contingencias imprevistas en el marco de restricciones y protocolos establecidos por la pandemia de COVID-19. En este contexto todos los programas incluidos en el plan inicial presentaron, en mayor o menor medida, dificultades vinculadas a dichas contingencias que en ocasiones obstaculizaron llevar a cabo los objetivos previstos y, en consecuencia, obligaron a una modificación o readaptación de los mismos.

En la primera mitad del 2021 y durante el comienzo del 2022 la población argentina en general, y la de la provincia de Buenos Aires en particular, atravesó una nueva ola de contagios que obligó a extremar los cuidados y a tomar medidas de prevención, como es el caso de aislamiento para personas contagiadas o con contacto estrecho. Es así que, principalmente, las tareas vinculadas a la realización de relevamientos de campo, reuniones de equipos presenciales o a la puesta en marcha de espacios de asesoría y charlas informativas, entre otras, debieron ser suspendidas por el contexto sanitario



Las mismas razones se traducen para el caso de la readaptación de los presupuestos en tanto debieron amoldarse a las posibilidades limitadas de desarrollo y ejecución, razón por la cual interesa al IOMA impulsar una nueva fase de ejecución

Resulta importante subrayar que el redireccionamiento estratégico del modelo prestacional y de atención del IOMA encarado desde diciembre de 2019 demanda generar nuevas capacidades, mecanismos y procesos dado que tiene como propósito consolidar un IOMA activo en garantizar el acceso a la salud, a partir de promover políticas de atención y cuidado en el primer nivel de atención. En este contexto, luego de un año de implementado el plan, urge profundizar el alcance de los objetivos planteados, considerando los avances y las limitaciones de las experiencias iniciales, así como nuevas áreas necesarias de intervención. De esta manera, se pretende continuar con los procesos de mejora en pos de incrementar la eficacia en los resultados esperados, la eficiencia en la utilización de los recursos y la sostenibilidad de los cambios incorporados, poniendo en valor los activos históricos del Instituto.

La JNLP es un organismo con el que IOMA posee otras experiencias de colaboración cada a partir del convenio marco vigente celebrado entre ambas entidades (Expediente: 2914-10615/16), ya que la UNLP presenta capacidades propias que permiten un intercambio oportuno de acuerdo a los fines planteados. Por un lado, amplía la oferta de profesionales especializados en temas sanitarios, educativos, tecnológicos y de formación profesional. La UNLP posee formación de grado y posgrado en materia de salud pública y ha colaborado con otras entidades en estudios específicos como auditorías y costos. Al ser un organismo independiente de la estructura administrativa de la que depende el IOMA, permite autonomía en sus criterios de asesoramiento, planificación y ejecución. Además, cuenta con una infraestructura organizativa capaz de llevar adelante procesos de alta complejidad y envergadura como los que posee IOMA.

Se destaca que la vinculación de cooperación entre el IOMA y la UNLP es de carácter transitorio, sólo a los efectos de cumplimentar objetivos y metas en el periodo de tiempo estipulado en el correspondiente convenio específico.

## Objetivos

### Objetivo general

Recensar los circuitos administrativos y prestacionales para modernizar, actualizar, y agregar valor a los procesos internos de gestión, en pos de elevar la calidad de la atención a las afiliadas y los afiliados.

### Objetivos específicos

1. Avanzar en la implementación de una herramienta para evaluar los costos de las diferentes prestaciones cubiertas o con posibilidad de ser cubiertas por el IOMA, con la finalidad de racionalizar el gasto y construir información relevante para la toma de decisiones de gestión en materia prestacional.
2. Continuar con la implementación de una estructura administrativa que permita examinar los procesos internos de evaluación y fiscalización, para generar procesos integrales de Auditoría Interna con las distintas áreas del IOMA.
3. Diseñar e implementar un sistema de auditoría complementario al existente con el objeto de verificar, evaluar y mejorar las prestaciones brindadas por el IOMA en primer y segundo nivel de atención.
4. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación institucional para promover el cuidado, la promoción y la prevención de la salud de los diferentes y desiguales grupos que integran la comunidad del IOMA.
5. Elaborar un diagnóstico de los aspectos arquitectónicos-edilicios de las delegaciones, para incorporarlas al plan de modernización de los puntos de atención del IOMA.

### Estimación de costos general anual

Concepto	Cantidad de puestos	Importe unitario por mes	cantidad de meses	Monto cotizado en pesos al año
<b>GERENCIAMIENTO DEL PLAN</b>				
Coord. general UNLP-IOMA	2	\$ 180.000	12	\$ 4.320.000
Coordinador Programa	1	\$ 200.000	12	\$ 2.400.000
Experto principal	7	\$ 180.000	12	\$ 15.120.000
Experto principal	1	\$ 180.000	6	\$ 1.080.000
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 22.920.000</b>



TRABAJO DE CAMPO				
Profesional senior	9	\$ 144.000	12	\$ 15.552.000
Profesional senior	2	\$ 144.000	6	\$ 1.728.000
Asesor prestacional	1	\$ 144.000	6	\$ 864.000
Comunicador	1	\$ 120.000	12	\$ 1.440.000
Profesional de apoyo	3	\$ 108.000	12	\$ 3.888.000
Audidores	14	\$ 108.000	12	\$ 18.144.000
Colaboradores juniors/adm.	17	\$ 90.000	12	\$ 18.360.000
Colaboradores juniors/adm.	5	\$ 90.000	6	\$ 2.700.000
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 62.676.000</b>
VIÁTICOS				
AMBA (anual)	29	\$ 19.200	12	\$ 6.681.600
AMBA (sem)	8	\$ 19.200	6	\$ 921.600
Resto de PBA (anual)	29	\$ 19.200	12	\$ 6.681.600
Resto de PBA (sem)	8	\$ 19.200	6	\$ 921.600
Intercambio con el Exterior (incluye el traslado desde y/o hacia el exterior y estadía)	8	\$ 850.000		\$ 6.800.000
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 22.006.400</b>

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures*

<b>MATERIALES E INSUMOS</b>				
Impresiones. maquetas, varios		\$ 240.000	1	\$ 240.000
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 240.000</b>
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 107.842.400</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>8%</b>			<b>\$ 8.627.392</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 116.469.792</b>

De acuerdo a esta Estructura de costos general, en primer lugar, se precisa que una parte de los recursos humanos que prestarán servicios en el marco del Convenio específico entre la UNLP y el IOMA, tendrán una carga horaria FULL TIME, y se corresponde con los roles de Coordinador General, Coordinador de Programa, Experto Principal, y Profesional Senior, equiparándose sus competencias y responsabilidades a la de los Directores de línea de este Instituto.

Otra parte trabajará PART TIME de ocho (8) horas diarias y CUARENTA (40) horas semanales, el Asesor Prestacional, Auditor, Comunicador, Profesional de Apoyo, Colaborador Juniors, equiparándose su tarea a la de los profesionales contratados por Locación de Servicios (Ley 10430) de este Instituto.

La cantidad de horas semanales asignadas se vinculan a las tareas a desarrollar conforme los objetivos previstos en el presente Plan y el cronograma de trabajo.

En cuanto a los honorarios de los diferentes profesionales que contempla el plan, cabe destacar que la escala remunerativa se estipula en función de lo percibido por los actuales profesionales del IOMA que comparten tareas de similar responsabilidad, como por ejemplo los auditores prestacionales con contratos de locación de servicios.

Se tuvo en cuenta asimismo los Honorarios Mínimos Sugeridos para el 2022 por entidades de profesionales, como por ejemplo la de los profesionales de ciencias económicas, valores establecidos por las obras sociales para médicos auditores, profesional senior, según valores de plaza, etc.

Se hace saber que Medifé, por ejemplo, abona por auditor médico la suma de \$ 124.000 a \$ 135.000 y la UOCRA de \$ 105.000 a \$ 115.000, montos que podrán ser tenido como referenciales de la propuesta realizada.



Las actividades descritas en los programas no se encuentran enmarcadas en convenios colectivos de trabajo y las actividades contables son establecidas en base a módulos mínimos que superan ampliamente los valores que en cada caso se consignan.

La necesidad de materiales y equipamiento, representados por el ítem Impresiones, maquetas, varios, varía en función de la naturaleza y envergadura del programa.

Respecto a los Viáticos, al personal de este Instituto se le asignan 2400 pesos diarios de viáticos, en caso de tener que concurrir a un lugar de la Provincia de Buenos.

Por lo tanto, el valor de hasta 19.200 pesos mensuales de viáticos tiene que ver con la necesidad de traslado del recurso humano a diversos puntos de la Provincia donde se deban realizar parte de las tareas propuestas, lo que significan 8 días al mes de trabajo en diversos puntos de la Provincia, de ser necesario.

Finalmente, el rubro gasto administrativo (8%) tiene que ver con la gestión administrativa del Convenio, que lleva adelante la UNLP, que incluye además el uso de sus instalaciones de ser necesario para llevar a cabo los proyectos.

#### Organización funcional y operativa

El presente apartado propone una organización esquemática y preliminar del plan. El mismo podrá ser alterado en función de las realidades operativas que se presenten durante su implementación, y/o de acuerdo a las necesidades del IOMA.

En primer lugar, y por fuera de la estructura de funcionamiento ordinario del plan, se establecerá una Comisión Conjunta de Seguimiento, Evaluación y Monitoreo del Convenio. La misma funcionará como instancia de vinculación entre las respectivas instituciones, y tendrá por función principal el seguimiento y rendimiento de cuentas respecto del funcionamiento del plan y los programas. Para ello, tanto el IOMA como la UNLP designarán un representante. Estos roles serán *ad honorem*.

El plan funcionará integrando los diversos programas, estos establecerán sus principios operativos individualmente y tras ser aprobados por la Comisión Conjunta de Seguimiento del Plan y el Directorio del IOMA entrarán en funcionamiento. Los equipos serán convocados por medio de las unidades ejecutoras que disponga la UNLP, de acuerdo a los objetivos estratégicos de los programas que componen el Plan. Estructuralmente, el plan cuenta con dos grandes tipos de funciones: una de "gerenciamiento", representado por los coordinadores generales del plan y los expertos principales de los programas; y otra de "trabajo de campo", donde se encuentran los efectores de los programas como profesionales seniors, asesores, profesional de apoyo, auditores, colaboradores juniors o administrativos.

La gerencia del plan contempla roles diferenciados. En primer lugar, los coordinadores generales son los máximos responsables del plan y sus programas, cumplen funciones de coordinación y normatización, así como de evaluación y monitoreo. Su contrato es de dedicación full time (40 hs. semanales) e insume pesos \$150.000 mensuales. Deberán contar con título universitario, y con experiencia en la gestión de planes o programas vinculados a las problemáticas sanitarias. Si bien el lugar de trabajo estará en La Plata a designar por el IOMA, se espera que visiten regularmente las delegaciones provinciales y el personal allí radicado.

En segundo lugar, los expertos principales también desempeñarán funciones de coordinación, distribución del trabajo y monitoreo de los efectores de los programas. Su dedicación será full time y la remuneración de cada uno será de hasta pesos \$180.000. La contratación se hará a partir de fondos surgidos del convenio y a través de la UNLP.

El trabajo de campo de los programas está a cargo de cuatro grupos de técnico-profesionales: profesionales seniors, profesionales de apoyo /asesor prestacional, comunicador, auditores, y colaboradores juniors/administrativos.

Los profesionales seniors convocados tendrán responsabilidades sobre el plan de tareas propuesto según programa, con mayor nivel de responsabilidad operativa respecto de auditores, asesores, profesional de apoyo, y colaboradores juniors. Estos deberán ser de carreras relacionadas a las necesidades del plan y los programas. Su contratación será llevada a cabo mediante el convenio con UNLP y se pagará de acuerdo a su rcl por una dedicación full time.

La estructura de apoyo del plan está compuesta por asistentes técnicos profesionales (asesor, profesional de apoyo) y tienen por función brindar apoyo en el desarrollo e implementación de protocolos y procesos, asistir en terreno y evaluar acciones particulares de los otros perfiles cuando fuera necesario un mayor nivel de precisión técnica. Para ello se seleccionarán perfiles de distinto tipo de acuerdo a cada programa (contadores, administradores de empresas, economistas, médicos y otros profesionales de la salud, comunicadores, entre otros), con experiencia profesional previa, que puedan asistir las distintas necesidades del plan. Estos serán contratados por la UNLP en el marco del convenio con contratos part time (30 hs. semanales) de pesos \$108.000.

Por último, los auditores prestacionales y los colaboradores juniors representan la base operativa de los programas. Se priorizan, de acuerdo a las necesidades surgidas de la implementación, profesionales de la salud, contadores, administradores de empresas, economistas, comunicadores, entre otros, que estén iniciando su trayectoria profesional. Su contratación será por una dedicación part time. El Comunicador deberá encontrarse formado en el área de comunicación social con experiencia y orientación en medios digitales, redes sociales y comunicación mediante nuevas tecnologías.

La Universidad por medio de la Comisión Conjunta de Seguimiento, utilizará métricas e indicadores para elaborar informes regulares de desempeño de los programas. Los





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

IOMA  
LA OBRA SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

mismos serán evaluados por la Presidencia del IOMA y la Comisión Conjunta de autorizar la siguiente cuota del convenio. Esto deberá incluir criterios de costo efectividad del plan y los programas, así como indicadores más generales de uso, eficacia, satisfacción de las afiliadas y los afiliados, y otros. En términos generales, se espera un monitoreo constante y una evaluación periódica, también que los informes presenten la forma en que los resultados de la evaluación fueron utilizados para la mejora del plan o los programas.

Los informes de monitoreo deberán detallar los profesionales empleados, informar de las prácticas realizadas en el marco del plan y sus programas, describiendo su impacto para poder contrastar las metas del plan y sus respectivos programas. Se espera que en los informes de evaluación se analice comparativamente esta información a partir de estándares locales e internacionales, se incorporen sugerencias para la modificación de las prácticas y la estimación de su costo de oportunidad frente a otras iniciativas de salud pública o planes y programas del IOMA.

#### Líneas de trabajo

En función de lo expuesto, el presente plan resultante del acuerdo entre la UNLP y el IOMA, propone trabajar en diferentes líneas de acción que se materializan en programas específicos que tienen como objetivo compartido mejorar las operaciones internas de evaluación, control y gestión, agregando valor a los procesos administrativos y prestacionales, con el fin de elevar la calidad en la atención a las afiliadas y los afiliados del IOMA.

En este sentido, se busca potenciar el trabajo de manera colaborativa entre las partes implicadas, con la finalidad de cumplir con las metas pautadas desde un enfoque sistemático y estandarizado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno.

A continuación, se detallan las líneas de trabajo, incluyendo sus objetivos, metas, tiempos y tareas. Esta información será utilizada en la definición de un plan de trabajo ajustado a las posibilidades y necesidades de ambas partes.

te

RL

## **Programa 1. Continuar con la creación de un área de evaluación de costos prestacionales**

### **Fundamentación**

El IOMA es uno de los principales financiadores del sistema de salud del país, y el más importante dentro del territorio bonaerense. Tiene un padrón que supera los 2 millones de personas entre afiliadas y afiliados directos e indirectos, compuesto en su gran mayoría por el grupo familiar de los empleados públicos de la provincia de Buenos Aires, docentes y miembros de las fuerzas de seguridad.

Sin embargo, a pesar de la gran importancia que tiene dentro del sistema de salud nacional y provincial, la falta de un área de costos prestacionales ha llevado a que el Instituto presente deficiencias a la hora de definir las prioridades de gasto y evaluar el costo e impacto de cada una de ellas, dificultando las negociaciones con prestadores, obstaculizando la articulación de prestaciones entre sí y resultando, por tanto, en una merma en los servicios de salud de sus afiliadas/os.

El trabajo en los precios de las prestaciones a partir de su estudio de costos, permitiría un efecto racionalizador general sobre el sistema, eliminando distorsiones y nichos de rentabilidad extraordinaria que atentan contra la sustentabilidad general del sistema sanitario, y permitiendo pagar un monto que garantice la buena calidad de las prestaciones.

En la primera fase de trabajo conjunto entre el IOMA y la FCE de la UNLP se avanzó en el diseño y la definición de una herramienta para priorizar estudios y ordenar las necesidades de la obra social, en un contexto atravesado por la emergencia sanitaria. En este marco, se logró una estimación rigurosa de los costos de ciertos módulos prestacionales pautados como prioritarios según el esquema elaborado en la comisión mixta de seguimiento, lo cual permitirá al IOMA tener una idea precisa y completa sobre los costos que incurren los prestadores, poder mejorar las definiciones de las coberturas y aranceles, como así también, definir reglas e incentivos que redunden en mejores prestaciones y calidad de atención para las afiliadas y los afiliados.

Se estima necesario en esta segunda fase avanzar en el abordaje de módulos prestacionales priorizados en el esquema inicial, ya que los tiempos y las condiciones del programa debieron readaptarse por motivos de la situación epidemiológica.



## Objetivos y metas del programa de creación de un área de evaluación de costos prestacionales

### Objetivo general

1. Evaluar los distintos costos prestacionales de los rubros que componen la oferta prestacional del IOMA, en pos de racionalizar el gasto y construir información relevante para la toma de decisiones de gestión en materia prestacional.
2. Continuar con la generación de un área que evalúe la evolución de los mismos.

### Objetivos específicos

1. Recabar, ordenar y sintetizar la información estadística de gasto disponible dentro de la institución.
  - a. Elaborar en términos de los seis (6) meses de iniciado el programa un informe con un relevamiento completo de los convenios prestacionales vigentes que incluya los siguientes puntos.
    - i. Identificación de los convenios vigentes que describen y establecen los valores actuales de cada prestación.
    - ii. Relación entre diferentes convenios prestacionales (prestaciones similares incluidas en uno o más convenios).
    - iii. Recomendación de actualización / modificación de los convenios vigentes.
2. Desarrollar mecanismos y procesos de estimación de costos para bienes y servicios de salud.
  - a. Elaborar en términos de la duración del programa un documento con recomendaciones basadas en protocolos y experiencias, tanto nacionales como internacionales respecto de los mecanismos de compras, cálculos de costos y garantía de coberturas prestacionales, haciendo foco en prótesis y ortesis, medicación y tratamientos oncológicos y atención médica de primer, segundo y tercer nivel
  - b. Capacitar al equipo de IOMA en el uso e implementación de diferentes metodologías de estimación de costos.
3. Conformar una estructura de costos para cada uno de los rubros prestacionales, con variables que puedan ser monitoreadas a través del tiempo.

- a. Elaborar estructuras de costos para un conjunto de prestaciones seleccionadas en el trabajo con la comisión mixta de seguimiento. Se sugieren a modo de esquema inicial:
- i. Centros de día, hogares, centros educativos terapéuticos, escuelas especiales privadas y centros de rehabilitación.
  - ii. Acompañantes terapéuticos, terapeutas ocupacionales y otras prestaciones de apoyo individuales seleccionadas.
  - iii. Prestaciones de diagnóstico por imagen.
  - iv. Diálisis.
  - v. Nutrición.
  - vi. Bioquímicos.
  - vii. Internación en clínicas de segundo y tercer nivel, de acuerdo a la estructura de complejidad y prestaciones complementarias.
  - viii. Especialidades médicas y no médicas de atención ambulatoria.
  - ix. Internación domiciliaria y cuidados paliativos.

4. Analizar la estructura de gasto del IOMA y la concordancia con las políticas que la institución se plantea.

- a. Producir una evaluación con recomendaciones al finalizar el programa haciendo foco en la estructura de costos existentes al momento de inicio, sus distorsiones, posibilidades de mejora y los desarrollos implementados durante este programa.

Plan general de tareas

**Tarea N° 1: Recolección y procesamiento de información estadística y de prestación interna.**

1. Recabar, ordenar y sintetizar la información estadística y prestacional disponible en las distintas áreas del Instituto.
2. Configurar y procesar bases de datos para que brinden información sobre los costos.
3. Sistematizar la información en lenguaje gráfico y matricial que permita dinamizar discusiones al interior del IOMA o con los prestadores.



**Tarea N° 2: Relevamiento de información disponible en otros organismos nacionales y del exterior.**

1. Recabar la información estadística y prestacional disponible fuera de la institución.
2. Comparar los datos relevados con los prestados por el IOMA.
3. Confeccionar y procesar bases de datos para que brinden información sobre los costos.
4. Confeccionar gráficos y tablas con la información recabada.

**Tarea N° 3: Conformar una estructura de costos para cada uno de los rubros prestacionales.**

1. Sobre la base de la información recabada conformar una estructura de costos por modalidad prestacional.
2. Confeccionar una estructura de costos para para el IOMA en base a la estructura de cada prestación.
3. Confección de un indicador de la evolución de los costos prestacionales, por prestación y general

**Tarea N° 4: Síntesis y conclusiones.**

1. Elaborar y presentar un informe-resumen mensual con lo actuado durante el periodo.

**Aspectos metodológicos y fuentes de información**

El relevamiento de información comprenderá tanto organismos públicos como privados, nacionales y provinciales, y del exterior. Entre los primeros se pueden mencionar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Estadística (DPE) dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ministerios de salud de otras jurisdicciones, Organización Mundial de la Salud, y entidades privadas como Farmalink y Cámaras empresarias del sector de la salud.

**Recursos necesarios y Estimación de Presupuesto**

Plazo de ejecución del contrato: doce (12) meses

Fecha de inicio: A la firma del contrato

Concepto	Un.	Costo Unitario	TOTAL mensual
a) Hcnorarios			
Coordinador Programa	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Experto Principal	4	\$ 180.000	\$ 720.000
Profesicnal Senior	2	\$ 144.000	\$ 288.000
Colaboradores juniors	2	\$ 90.000	\$ 180.000
Subtotal Honorarios			\$ 1.388.000
<b>TOTAL mensual</b>			<b>\$ 1.388.000</b>
<b>TOTAL anual (a + b)</b>			<b>\$ 16.656.000</b>

Cronograma de trabajo

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Tarea N°1	x	x	x									
Tarea N°2										x	x	x
Tarea N°3	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x	x
Tarea N°4												x



## Programa 2. Creación de la Unidad de Auditoría Interna del IOMA para una evaluación integral y centralizada

### Fundamentación

El presente programa tiene por objetivo continuar con la creación de una oficina especializada en Auditoría Interna destinada a verificar el cumplimiento del control interno imperante en los procesos administrativos vigentes en el Instituto.

De acuerdo a la literatura y normas internacionales, la auditoría interna es una actividad de aseguramiento y consultoría objetiva independiente, diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, y de este modo colaborar con los objetivos estratégicos. Adicionalmente, ésta aporta un enfoque sistemático y disciplinado con el fin de evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno.

Las actividades de auditoría interna deben enfocarse, principalmente, a entorno de control operacional, el cumplimiento regulatorio y los riesgos financieros, lo cual permite a la organización seguridad y respaldo sobre los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de objetivos de la organización.
- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Salvaguarda de activos.
- Fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa.
- Un marco eficiente de gestión de riesgos: identificación, evaluación y respuesta.
- Cumplimiento de las leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos adquiridos.
- Un sistema eficaz de control interno.
- Comunicación adecuada.
- Supervisión y monitoreo constante.
- Integridad de los procesos clave del negocio de la organización.

Desde esta perspectiva, los principios de la auditoría interna se fundamentan en:

- Integridad. Los auditores deben trabajar éticamente, con honestidad, responsabilidad, competencia, e imparcialidad.
- Presentación imparcial. La comunicación de resultados debe ser veraz, exacta, objetiva, oportuna, clara y completa.
- Debido cuidado profesional. Habilidad de realizar juicios racionales en todas las situaciones de auditoría.
- Confidencialidad. Proceder con reserva en el uso y protección de la información adquirida durante el proceso auditor.
- Independencia. Los auditores deben actuar sin sesgo ni conflicto de interés.

- Enfoque basado en la evidencia. Aplicar un método racional para emitir conclusiones confiables y verificables.
- Enfoque basado en el riesgo. El proceso auditor debe considerar riesgos y oportunidades y estar enfocado en asuntos significativos y lograr los objetivos propuestos.

De acuerdo a lo expuesto, los auditores internos son empleados de la organización, pero deben ser independientes de las actividades que auditan. Dado que es fundamental que exista tal independencia, se espera que el auditor interno reporte directamente a las autoridades responsables del IOMA.

La función de esta oficina será normatizar, supervisar y fortalecer las prácticas de control interno, a través de implementar una oficina de auditoría, evaluación y monitoreo. Esto contribuirá a generar información confiable de los procesos que transcurren en el IOMA y a visibilizar los posibles problemas de cumplimiento.

En la actualidad el IOMA no cuenta con un área centralizada de auditoría interna que aborde todas las áreas del ciclo de vida de la facturación por prácticas y prestaciones, por lo cual su accionar se limita a la evaluación, de manera desarticulada, de cada una de las prestaciones ofrecidas por la obra social. Tal es que se torna sumamente necesario abarcar la auditoría como un conjunto integrado, para analizar no sólo desviaciones en consumos puntuales, sino también las oportunidades disponibles al trabajar desde la interacción y articulación con las diferentes áreas, capaces de repercutir en un mejoramiento de las prestaciones brindadas.

Desde el punto de vista sanitario, la auditoría interna es una actividad de control por excelencia dentro de la estructura administrativa, y por lo mismo un elemento fundamental para el buen funcionamiento de las prestaciones brindadas a los afiliados y las afiliadas. En tal sentido, la auditoría permite obtener un control general administrativo dentro de un ciclo que se retroalimenta, toda vez que se trata de la integración de los conocimientos sanitarios con las herramientas administrativas y económicas, en una tarea de supervisión, armonización y desarrollo coordinado, con el objetivo de lograr la calidad en la atención con eficiencia y eficacia.

El marco general de la auditoría de este programa, está enmarcado en los estándares internacionales reconocidos en el Informe COSO<sup>1</sup>. El mismo, considerado el documento

---

1

COSO es una comisión que fue formada por cinco organizaciones de contadores y auditores de los Estados Unidos, que se llamó Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway), siendo estas organizaciones: La Asociación Americana de Contabilidad (AAA); el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA) el Instituto de Auditores Internos (IIA); el Instituto de Contadores Gestión (IMA); el Instituto de Ejecutivos Financiero: (FEI)





basal de referencia para el tema tanto en el ámbito público como privado, supone que la auditoría administrativa:

- Ayuda en la implementación del control interno.
- Sirve de ayuda en la optimización de recursos y los hace más rentables.
- Ayuda en la implementación de una adecuada gestión de riesgos en todos los niveles de la organización.
- Sirve de herramienta en la integración de sistemas de gestión de riesgos.
- Es de mucha utilidad para la comunicación dentro de la organización.

En el citado informe se proporciona una de las definiciones más aceptadas de Control Interno, entendiéndose como "un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones;
- Fiabilidad de la información financiera;
- Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables".

La estructura del modelo COSO está conformada por ocho componentes: 1) Ambiente de control; 2) Establecimiento de objetivos; 3) Identificación de eventos; 4) Evaluación de Riesgos; 5) Respuesta a los riesgos; 6) Actividades de control; 7) Información y comunicación; 8) Supervisión.

Considerando lo dicho, se advierte pues sobre la necesidad de trabajar a partir de convenios de colaboración técnica profesional con entidades como la UNLP que puedan suplir, en el corto y mediano plazo, deficiencias estructurales del IOMA.

Objetivos y metas del programa de creación de la Unidad de Auditoría Interna

Objetivo general

Continuar con el diseño e implementación de una estructura administrativa de auditoría interna que permita realizar auditorías sistemáticas sobre procesos administrativos internos del Instituto y generar protocolos y mecanismos de auditoría para los distintos circuitos administrativos del IOMA.

Objetivos específicos

- 1 Continuar el relevamiento y análisis de las capacidades, procesos y resultados de todas las áreas de auditoría del Instituto.

- a. Producir durante los primeros 90 días del programa los manuales de procedimiento que sistematizan la información relativa a los procesos internos vinculados a la actividad económica administrativa del Instituto.
2. Releva las distintas fuentes de información centralizadas en el área de sistemas y las descentralizadas que se manejen en áreas específicas que permitan mejorar las tareas de auditoría.
  - a. Producir en los primeros 60 días un relevamiento sistemático de las fuentes de producción de información pertenecientes a la subdirección de sistemas, a partir del cual se establecerán los indicadores disponibles que puedan facilitar tareas de auditoría administrativa.
3. Elaborar protocolos y reglamentos de auditoría internos que permitan dar cuenta de la calidad de los procesos y sus resultados.
  - a. Producir dentro de los primeros 6 meses de proyecto un informe que establezca los sistemas de auditoría interna.
4. Diseñar y protocolizar los sistemas de información requeridos a partir de la información recabada de forma tal de estandarizar la información resultante de los procesos internos para adecuarlos a marcos de auditorías internas.
  - a. Producir dentro de los primeros 8 meses del programa un informe que establezca nuevas pautas para la elaboración de la información identificada como relevante.
5. Auditar los procesos de facturación y pagos para prestaciones y operaciones administrativas seleccionados en función de su relevancia técnica, prestacional y/o administrativa.
  - a. Al final del programa se deberán haber auditado al menos 6 meses de prestaciones referidas a los servicios consignados. A su vez, se deberá entregar un informe sistematizando los resultados e incorporando recomendaciones referidas a la mejora tanto de los procesos como de los mecanismos de auditoría.

Plan de tareas



#### **Tarea N° 1: Relevar áreas procesos de auditoría y datos**

1. Relevar y analizar las capacidades, procesos y resultados del área de auditoría perteneciente a medicina ambulatoria.
2. Relevar y analizar las capacidades, procesos y resultados del área de internaciones.
3. Relevar y analizar las capacidades, procesos y resultados del área de la Subdirección técnica científica de Farmacia y bioquímica.
4. Relevar y analizar las capacidades, procesos y resultados del área de la Dirección de Programas Especiales.
5. A partir del relevamiento, identificar y caracterizar otras áreas prestacionales no cubiertas en el esquema previo.

#### **Tarea N° 2: Idear una base de datos centralizada**

1. Estandarizar y unificar las fuentes de información y tablas de cada área.
2. Proponer modificaciones en los procedimientos administrativos de manera que la información se confeccione según parámetros centralizados.
3. Diseñar un sistema único de información prestacional.

#### **Tarea N° 3: Conformar un procedimiento de cruce de datos sistematizado.**

1. Sobre la base de la información unificada generar mecanismos de cruces de datos para detectar anomalías.
2. Sistematizar los cruces de información.

#### **Tarea N° 4: Implementación de un área de auditoría contable administrativa.**

1. Elaborar e implementar un sistema de auditoría contable administrativa en las dependencias seleccionadas.
2. Elaborar e implementar un sistema de auditoría de doble ciego sobre las auditorías previas en prestaciones de primer nivel de atención.
3. Generar indicadores de costo efectividad de los nuevos modelos de auditoría.

#### **Tarea N° 5: Síntesis y conclusiones**

1. Consolidar documentación de la Auditoría Interna.
2. Elaborar y presentar un informe-resumen mensual con lo actuado durante el período.

### Aspectos metodológicos y fuentes de información

El relevamiento de información comprenderá entrevistas con las distintas áreas administrativas, prestacionales y de sistemas; lectura de resoluciones y disposiciones normativas; análisis de documentación respaldatoria de trámites, recabando los circuitos y datos almacenados.

### Recursos necesarios y Estimación de Presupuesto

Plazo de ejecución del contrato: doce (12) meses

Fecha de inicio: A la firma del contrato.

Concepto	Un.	Costo Unitario	TOTAL mensual
a) Honorarios			
Experto Principal	1	\$ 180.000	\$ 180.000
Profesional Senior	2	\$ 144.000	\$ 288.000
Colaboradores juniors	5	\$ 90.000	\$ 450.000
Profesional de apoyo	3	\$ 108.000	\$ 324.000
Subtotal Honorarios			\$ 1.242.000
b) Viáticos			
AMBA	8	\$ 19.200	\$ 153.600
PBA	8	\$ 19.200	\$ 153.600



Subtotal viaticos			\$ 307.200
<b>TOTAL mensual (a + b)</b>			<b>\$ 1.549.200</b>
<b>TOTAL anual (a + b)</b>			<b>\$ 18.590.400</b>

Cronograma de trabajo

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Tarea N°1	x	x	x									
Tarea N°2		x	x									
Tarea N°3			x	x	x	x						
Tarea N°4			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Tarea N°5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

*de*

*[Handwritten signatures]*

### **Programa 3. Fortalecimiento de los procesos de atención y auditoría prestacional.**

#### Fundamentación

La presente propuesta busca continuar con los objetivos de fortalecer y actualizar los procesos de atención y auditoría prestacional en tanto estrategia para elevar la calidad de la atención a las afiliadas y los afiliados y optimizar los recursos económicos del IOMA en prestaciones correspondientes al primer y segundo nivel de atención, en función a diagnósticos y consecuente establecimiento de prioridades elaborados por la Dirección General de Prestaciones del Instituto.

En efecto, en la primera fase del trabajo se avanzó en la incorporación de profesionales con conocimiento específico y experiencia en la materia, lo cual permitió identificar y corregir desvíos relacionados con la prescripción y/o solicitud de insumos de alto precio, generando una reducción del costo/paciente.

Asimismo, se redefinieron y adecuaron los lineamientos de auditoría para cobertura de dispositivos y productos médicos para personas con discapacidad y se encuentran en fase de diseño las herramientas informáticas para la administración, gestión, auditoría y registro de las prestaciones, de acuerdo a las necesidades particulares del área y las incidencias que la misma gestiona.

Se evaluaron consultas médicas de profesionales agrupados en FEMEBA, AMP, FEMECON, CMT, entre otros, a través de entrevistas a las afiliadas y los afiliados. Sobre la prestación, se relevaron aspectos relacionados a la concordancia con las transacciones facturadas por las entidades de profesionales, la cápita y el sistema descentralizado de bonos.

En este marco, sobre la base de lo trabajado, la nueva etapa busca continuar y a la vez abrir nuevas áreas o segmentos prestacionales para su evaluación y fiscalización desde una perspectiva de calidad, a decir: medicamentos de alto costo; consultas y prestaciones médicas ambulatorias de pacientes con enfermedades crónicas; neurocirugía de segundo nivel de atención; y discapacidad.

La auditoría de las prestaciones y de los servicios en salud se define como una evaluación crítica y periódica de la calidad de la atención médica que reciben las y los pacientes, incluyendo procedimientos diagnósticos y decisiones terapéuticas, el uso de recursos y los resultados de los mismos que repercutan en los desenlaces clínicos y en la calidad de vida.

Su propósito fundamental es procurar que la y el paciente reciba la mejor atención médica posible y su objetivo específico es elevar su calidad. Por lo mismo, los procesos de auditoría prestacional deben contemplar que los participantes en la evaluación y el análisis estén preparados para promover los cambios necesarios en el comportamiento



profesional; y con ello conseguir mejoras en la calidad y/o costo-efectividad de la atención médica brindada<sup>2</sup>.

Uno de los aspectos clave en la auditoría se encuentra en la definición de los criterios de evaluación y sus estándares. Fraser y col, establecen cuatro criterios para la auditoría: 1) basado en evidencias; 2) prioridad; 3) susceptible de ser medido; 4) apropiado a la realidad. La prioridad de los criterios va a depender de la fuerza de asociación y de riesgo atribuible aplicable a cada una de las variables a seleccionar (Op. cit.).

Por otro lado, desde un enfoque como el que este programa adopta, la auditoría se concibe como una instancia educadora más que sancionadora, toda vez que se constituye en un instrumento de perfeccionamiento y educación continua<sup>3</sup> que permite tomar resguardos en aspectos técnicos, administrativos, éticos y médico legales en búsqueda de mejorar la satisfacción en la atención de las y los pacientes y sus familias.

En el IOMA existen convenios prestacionales que son celebrados por el Instituto y funcionan como instrumento contractual que establece y operacionaliza los lineamientos generales y específicos para las distintas prestaciones en salud. Estos agrupan a profesionales, laboratorios, farmacias, clínicas y sanatorios, proveedores de prótesis y productos médicos de diversa índole, entre otros. Los niveles de servicio se encuentran definidos y acordados.

Se estima necesario innovar en enfoques y herramientas de evaluación y control y profundizar las acciones de auditoría respecto a la calidad de las prestaciones incluidas en los convenios vigentes de la obra social, en pos de detectar desvíos o incumplimientos en los diferentes niveles del servicio que puedan significar una oportunidad de mejora para elevar la calidad de las prestaciones que reciben las afiliadas y los afiliados del IOMA.

En este marco, se propiciará la formación de los operadores institucionales a partir de las distintas experiencias en el ámbito internacional en instituciones, organismos, organizaciones y/o Universidades del exterior, ya sea a partir de la recepción de especialistas en estas áreas o el traslado de miembros del IOMA al exterior. De tal

2

Fraser RC, Baker RH, Lakhani MK. Evidence-based clinical audit: an overview. En: Evidence-based audit in general practice. Fraser RC, Lakhani MK, Baker RH eds. Butterworth-Heinemann. Oxford 1998,1-15.

3

Lembecke PA. Evolution of the Medical Audit JAMA, 20:2 1967

modo, se mantendrán vínculos de intercambio permanente tendientes a mejorar las herramientas de atención y auditoría.

#### Objetivos del Programa de auditorías y fiscalización de prestaciones

##### Objetivo general

Evaluar la calidad y fiscalizar las prestaciones de salud que reciben las afiliadas y los afiliados del IOMA, de acuerdo a segmentos priorizados según área de intervención de la Dirección General de Prestaciones tales como Medicamentos de Alto Costo; Consultas y prestaciones médicas ambulatorias de pacientes con Enfermedades Crónicas Neurocirugía de segundo nivel de atención; Discapacidad.

Promover espacios de intercambio y capacitación en materia de Procesos de Auditoría Prestacional y Control de Gestión con instituciones, organizaciones, universidades, organismos y entes del campo de la salud de otros países, ya sea a nivel Regional como intercontinental, para llevar adelante acciones de mejora continua en base a estándares internacionales, en pos del aseguramiento de la calidad sistemática del servicio prestacional, de la racionalidad técnico – científica y de los recursos de la atención en salud.

##### Objetivos específicos

1. Desarrollar protocolos de auditoría específicos y actualizados para evaluar la calidad de la prescripción y la indicación a Medicamentos de Alto Costo en patologías específicas acordes a los estándares establecidos, con el objeto de racionalizar el gasto y asegurar el correcto tratamiento.
2. Fortalecer, ampliar y actualizar los procesos de auditoría prestacional, en tanto estrategia para elevar la calidad de la atención a las afiliadas y los afiliados y optimizar los recursos económicos del IOMA en prestaciones correspondientes al primer nivel de atención, tales como Consultas y prestaciones médicas ambulatorias de pacientes con enfermedades crónicas.
3. Fortalecer, ampliar y analizar los procesos de auditoría prestacional en tanto estrategia para elevar la calidad de la atención a las afiliadas y los afiliados y optimizar los recursos económicos del IOMA en prestaciones correspondientes al segundo nivel de atención tales como Neurocirugía.
4. Relevar y analizar las capacidades, los procesos y los resultados del área de Discapacidad, para mejorar algunos de los circuitos administrativos y evaluar la calidad de los servicios prestacionales.
5. Participar en espacios de formación e intercambio en materia de Procesos de Auditoría Prestacional con instituciones, organizaciones, universidades, organismos y entes del campo de la salud de otros países para actualizar y





sofisticar los instrumentos de control y evaluación prestacional del IOMA en materia de calidad, racionalidad técnica científica y de los recursos

### Plan de tareas

#### **Tarea 1. Pre- auditoría: Diseñar los instrumentos de relevamiento, muestras y logística.**

1. Actualizar los saberes y conocimientos en torno a protocolos, instrumentos y prácticas de auditoría prestacional, de acuerdo a los segmentos prestacionales seleccionados en este programa.
2. Profundizar los saberes y conocimientos a partir del intercambio con instituciones, organizaciones, universidades, organismos y entes del campo de la salud de otros países.
3. Diseñar los instrumentos y listas de verificación para las auditorías interna y externa de acuerdo a la determinación de estándares de calidad, y según los módulos de prestaciones médico-asistenciales y/o tratamientos que cubren los programas y/o módulos de prestaciones del IOMA.
4. Diseñar muestras estadísticamente significativas sobre el universo de casos a auditar para garantizar la aleatoriedad y la representatividad estadística de las mismas.
5. Realizar las tareas de logística necesaria para concretar las auditorías en terreno, programadas y no programadas.

#### **Tarea 2. Auditoría: Realizar las auditorías de acuerdo a las áreas prestacionales seleccionadas para la segunda fase.**

1. Realizar las visitas de auditoría en terreno, a efectos de obtener conclusiones relevantes en relación con el universo de servicios y prestaciones brindadas.
2. Cumplimentar las tareas de auditoría con la finalidad de verificar la correcta afiliación del beneficiario/a, evidenciar de la manera más adecuada el diagnóstico del paciente y la correspondencia del tratamiento del mismo en relación a la solicitud presentada por el profesional tratante.

#### **Tarea 3. Pos-Auditoría: Análisis y evaluación de procesos, estructura y resultados.**

1. Consolidar documentación de la auditoría interna y externa.

2. Elaborar y presentar un informe-resumen mensual con lo actuado durante el periodo, en el que se consten conclusiones y recomendaciones para los reajustes sobre técnica-administración-atención médica.

#### Aspectos metodológicos y fuentes de información

La auditoría médica o prestacional debe sujetarse a leyes, estatutos y reglamentos institucionales. Desde la aproximación sistemática, debe ser entendida como un ciclo que se inicia con la selección de un tópico que será objeto de auditoría. Luego se deberá delinear explícitamente los criterios de evaluación y establecer claramente los estándares, que deberán estar basados en evidencias clínicas. Los acercamientos a territorio serán promovidos a partir de normas, procedimientos y métodos, y requerirá de la elaboración y uso de protocolos y equipamiento actualizados. Una vez realizada la medición entre lo deseable y lo existente en terreno, se examinan y determinan las oportunidades de mejoramiento del proceso prestacional.

La evaluación del proceso de la atención médica debe efectuarse tanto en forma interna como externa. En el caso de la auditoría externa, que a partir de este programa se trabajará en colaboración con la UNLP, la evaluación se efectuará por muestreos, utilizando como base un universo de los procesos de atención en consultas y prácticas ambulatorias, internación en institución, e internación domiciliaria, de acuerdo al Programa de Cobertura del IOMA. Se tendrán en cuenta los métodos estadísticos como Muestreo Aleatorio Simple o Muestreo Sistemático.

Las evaluaciones en terreno internas y externas, tanto en los establecimientos como en los domicilios, serán efectuadas de manera programada y no programada, y a partir de establecer un sistema de auditoría de doble ciego para fortalecer la veracidad y la solidez de las mismas. Los equipos actuarán bajo el supuesto de secreto profesional y el compromiso de garantizar la confidencialidad de la información adquirida durante el proceso auditor.

En función de estas premisas, y en base al convenio con UNLP, el IOMA fortalecerá sus políticas de auditoría.

#### Recursos necesarios y Estimación de Presupuesto

Concepto	Un.	Costo Unitario	TOTAL mensual
a) Honorarios			
Experto Principal	1	\$ 180.000	\$ 180.000
Profesional Senior	4	\$ 144.000	\$ 576.000



Audidores médicos/profesionales	14	\$ 108.000	\$ 1.512.000
Colaborador Administrativo	2	\$ 90.000	\$ 130.000
<b>Subtotal Honorarios</b>			<b>\$ 2.448.000</b>
b) Viáticos AMBA	14	\$ 19.200	\$ 268.800
Viáticos resto PBA	14	\$ 19.200	\$ 268.800
c) Intercambio con el Exterior (incluye el trasladado desde y/o hacia el exterior y estadía, por viaje)	8	\$ 850.000	\$ 6.800.000
<b>TOTAL mensual (a + b)</b>			<b>\$ 2.985.600</b>
<b>TOTAL anual (a + b + c)</b>			<b>\$ 42.627.200</b>

Cronograma de trabajo

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Tarea N°1	x	x	x	x								
Tarea N°2				x	x	x	x	x	x	x	x	x
Tarea N°3			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures*

#### **Programa 4. Desarrollo de campañas de comunicación institucional para la promoción y la prevención de la salud**

##### Fundamentación

El presente programa surge como iniciativa del área de Comunicación Institucional y Prensa, dependiente de la Dirección de Gestión Institucional, y la Dirección General de Prestaciones del IOMA, en tanto estrategia de comunicación social para la promoción y la prevención de la salud en todo el territorio provincial, destinada a diferentes grupos de afiliadas y afiliados. Se estima que el componente de la comunicación es una dimensión clave de toda política sanitaria centrada en la Atención Primaria de la Salud (APS) -y por lo mismo en la integración de la asistencia, la promoción, la prevención y la rehabilitación-, toda vez que se configura como práctica constitutiva de las organizaciones y como tecnología de intervención para el cambio social orientado al cuidado de la salud.

Un conjunto de factores hace del sector salud un campo extremadamente complejo, y uno de esos factores es el perfil epidemiológico que en Argentina -y en la región- reúne enfermedades no transmisibles de tendencia crónica junto a enfermedades transmisibles, todas ellas enmarcadas en un contexto de desigualdades sociales que se manifiestan en el deterioro de la situación de salud de amplios sectores. Desde un enfoque como el que optamos, el modelo biomédico de atención dominante, basado en la oferta de servicios asistenciales, curativos e individuales resulta inoperante para dar respuesta a esa compleja trama de problemáticas de salud, que además actualmente se conjuga con el crecimiento del consumo de alcohol y de drogas ilegales, la desprotección de la niñez y de la vejez, las violencias, entre otros.

En este marco, la APS se plantea como la estrategia más adecuada de atención integral de los problemas de salud-enfermedad, cuyos componentes políticos están mayormente orientados al fortalecimiento de las acciones sobre los determinantes sociales, considerando medular la profundización de la universalidad, la equidad, la mejora de la calidad de atención, pero también del protagonismo de los sujetos en las decisiones que afectan su salud y calidad de vida.

Desde que el actual gobierno recibió la administración, se viene impulsando un cambio en el modelo prestacional. En este sentido, la gestión ha desplegado una serie de acciones bajo la premisa de que el IOMA tiene como función primordial garantizar el derecho a la salud de sus afiliadas y afiliados, ser un actor clave de la política sanitaria bonaerense y, por lo mismo, utilizar sus herramientas como un participante activo de las problemáticas sanitarias relevantes, entre las que no pueden faltar el uso de tecnologías blandas<sup>4</sup>, como la comunicación. El nuevo modelo prestacional supone un OMA.

---

4 Merhy E., Feuerwerker, L, y Ceccim, R. (2006). Educación Permanente en Salud: una Estrategia para intervenir en la Micropolítica del Trabajo en Salud. Salud Colectiva 2 (2), 147-160. En línea: <http://revistas.unla.edu.ar/saludcolectiva>



vinculado directamente con las afiliadas y los afiliados, más cercano a sus contextos y atento a sus necesidades en materia de salud. Para ello, y teniendo como eje la accesibilidad y la calidad en la atención, se torna necesario replantear la comunicación institucional para escuchar, comprender, establecer vínculos, y cuidar a las afiliadas y los afiliados.

Es así que, con el presente programa, se apunta a reforzar y a ampliar las capacidades operativas de este componente del Instituto, de forma tal que se habiliten líneas de trabajo diversas que permitan la implementación de acciones sanitarias y comunicacionales integrales. A partir de considerar una batería de herramientas, se apunta a construir puentes de contacto e información accesible, elocuente y pertinente de acuerdo a los objetivos sanitarios y las características de la población destinataria.

La particular complejidad que caracteriza al escenario de la salud bonaerense nos impulsa a repensar la estrategia de comunicación del IOMA, desde un enfoque de la comunicación/cultura que permita situarnos en un marco más amplio, comprensivo y contemplativo de la heterogeneidad de contextos, sujetos, saberes, capacidades, recursos y sentidos a fin de favorecer una comunicación institucional que potencie la construcción colectiva por parte de afiliadas y afiliados, y también de trabajadoras y trabajadores, en pos de alcanzar una mejor situación de salud para nuestra comunidad.

#### Objetivos y metas del programa de campañas de comunicación

##### Objetivo general

- Diseñar e implementar una estrategia de comunicación institucional, basada en diferentes campañas de salud integradas, para promover el cuidado, la promoción y la prevención de la salud de los diferentes y desiguales grupos que integran la comunidad del IOMA.

##### Objetivos específicos

- 1 Elaborar un diagnóstico y una planificación comunicacional integral de carácter anual para reforzar el acceso a la atención, la promoción y la prevención de la salud de acuerdo a los principios de la APS.
  - a. Producir durante los primeros 2 meses del programa un informe que releve los principales temas de vacancia en materia comunicacional y asiente las líneas de acción para la accesibilidad, la promoción y la prevención de la salud en el periodo de 2022.

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures*

2. Diseñar y realizar campañas de comunicación multimediales para favorecer el cuidado de la salud, la promoción y la prevención, haciendo foco en diferentes problemáticas sanitarias y grupos de riesgo de la población afiliatoria.
  - a. Producir al menos 3 campañas de comunicación multimediales con diferentes objetivos sanitarios.
  - b. Contar con al menos un producto audiovisual bimensual
  - c. Contar con al menos un producto gráfico mensual
  - d. Elevar los niveles de interacción y referencia en redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook) vinculados a campañas de promoción y prevención de la salud.
  
3. Diseñar e implementar campañas multimediales para la utilización de nuevas herramientas del IOMA vinculadas a la interacción ya sea con prestadores o con la población afiliatoria, teniendo en cuenta los diferentes grupos, necesidades y soportes de implementación.
  - a. Contar con al menos un producto audiovisual por grupo destinatario (prestadores y afiliadas/os) bimensual.
  - b. Elevar los niveles de interacción y de referencia en redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook) sobre temas vinculados a las nuevas herramientas y dispositivos del IOMA.
  
4. Diseñar e implementar campañas multimediales dirigidas a medios públicos estatales de radio y televisión, haciendo foco en las herramientas digitales del IOMA; y en los cuidados, promoción y prevención de la salud.
  - a. Producir al menos 3 campañas de comunicación dirigidas a medios públicos estatales de radio.
  - b. Producir al menos 3 campañas de comunicación dirigidas a medios públicos estatales de televisión.



## Plan general de tareas

### **Tarea N° 1: Recolección y sistematización de información para la elaboración de un diagnóstico y una planificación comunicacional para el periodo 2022.**

1. Recabar información sanitaria relevante de acuerdo a la población afiliatoria del IOMA.
2. Sistematizar la información de manera tal que permita contar con un estado de situación de los principales problemas de salud sensibles de trabajar comunicacionalmente.
3. Construir las principales líneas de acción para el abordaje comunicacional de la promoción y la prevención de la salud durante el 2022.

### **Tarea N° 2: Realización de diferentes actividades y acciones comunicacionales para el tratamiento de problemáticas sanitarias específicas de acuerdo a grupos de riesgo particulares.**

1. Construir objetivos de promoción y prevención de la salud
2. Diseñar las tecnologías y los productos comunicacionales correspondientes según objetivos y segmento de la población destinataria.
3. Establecer los procesos y mecanismos de distribución y de apropiación de las piezas y los mensajes.
4. Elaborar informes de evaluación de impacto o incidencia de las actividades.

### **Tarea N° 3: Realización de actividades para la apropiación de las herramientas del IOMA vinculadas con la interacción, destinadas a diferentes grupos y públicos del IOMA.**

1. Releva las necesidades del IOMA en materia comunicacional y establecer las campañas comunicacionales prioritarias.
2. Diseñar los instrumentos de intervención comunicacional según diferentes destinatarias/os y objetivos de trabajo.
3. Elaborar informes de evaluación de impacto o incidencia de las actividades.

### **Tarea N° 4: Realización de acciones comunicacionales dirigidas a medios públicos estatales.**

1. Releva las necesidades del IOMA en materia comunicacional y establecer las campañas comunicacionales prioritarias.

2. Construir objetivos de cuidados, promoción y prevención de la salud
3. Diseñar los instrumentos de intervención comunicacional para medios públicos estatales de radio.
4. Diseñar los instrumentos de intervención comunicacional para medios públicos estatales de televisión.
5. Elaborar informes de evaluación de impacto o incidencia de las actividades.

#### Aspectos metodológicos y fuentes de información

El trabajo de campañas comunicacionales supone un relevamiento y análisis cormenorizado de las principales problemáticas sanitarias de las afiliadas y los afiliados del IOMA elaborados en colaboración con el Área de epidemiología del Instituto.

Se espera el uso de una batería de herramientas, canales, lenguajes, mensajes, estilos de acuerdo a la complejidad de los objetivos sanitarios planteados y la particular segmentación de los grupos destinatarios de las actividades.

#### Recursos necesarios y Estimación de Presupuesto

Plazo de ejecución del contrato: doce (12) meses

Fecha de inicio: A la firma del contrato

Concepto	Un.	Costo Unitario	TOTAL mensual
a) Honorarios			
Experto Principal	1	\$ 180.000	\$ 180.000
Profesional Senior	1	\$ 144.000	\$ 144.000
Comunicador	1	\$ 120.000	\$ 120.000
Colaboradores juniors	8	\$ 90.000	\$ 720.000
Subtotal Honorarios			\$ 1.164.000





b) Viáticos			
AMBA	7	\$ 19.200	\$ 134.400
Viáticos PBA	7	\$ 19.200	\$ 134.400
<b>TOTAL mensual (a+b)</b>			<b>\$ 1.432.800</b>
<b>TOTAL anual (a+b+c)</b>			<b>\$ 17.193.600</b>

Cronograma de trabajo

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Tarea N°1	x	x										
Tarea N°2			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Tarea N°3				x	x	x	x	x	x	x	x	x
Tarea N°4					x	x	x	x	x	x	x	x

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Programa 5. Refuncionalización de los puntos de atención del IOMA

### Fundamentación

El Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) brinda cobertura de salud a más de 2 millones de bonaerenses y cuenta con 196 puntos de atención (denominados delegaciones) ubicados en los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires, que se encuentran organizados en forma geográfica y operativa por 14 Regiones. La coordinación y la supervisión de las delegaciones dependen de la Dirección General de Regionalización, y tienen como funciones:

- Establecer el primer contacto directo con las afiliadas y los afiliados del IOMA
- Sensibilizar al universo afiliatorio a su cargo acerca de las novedades de la obra social.
- Iniciar trámites de afiliación, autorizaciones de estudios o la provisión de insumos y medicamentos, e informar la resolución de estos.
- Asesorar y brindar información en torno a la red de servicios de la obra social (cartilla prestacional) y el alcance de la cobertura para los diferentes tipos de prestaciones.
- Iniciar las gestiones correspondientes en torno al incumplimiento por parte de los prestadores.

La presencia de estos puntos de atención y de agentes del IOMA distribuidos en el territorio cumple una función central a la hora de promover una obra social con mayor cercanía a las afiliadas y los afiliados, agilidad en la gestión de servicios, así como también para la auditoría y fiscalización de los servicios de salud locales.

Desde una perspectiva de accesibilidad para las afiliadas y los afiliados, las instalaciones actuales presentan un mosaico de situaciones producido por las diversas adecuaciones, mudanzas y modificaciones funcionales realizadas por las trabajadoras y los trabajadores. En este sentido, un abordaje centrado en el vínculo directo IOMA- comunidad de afiliadas/os desde una perspectiva de derechos y accesibilidad vuelve necesario la homogeneización de los patrones señaléticos, una adaptación funcional de las diversas instalaciones y la adecuación en función de las necesidades de las trabajadoras y trabajadores.

Desde la perspectiva adoptada en este proyecto, el ambiente de atención resulta uno de los elementos centrales para alcanzar una buena calidad de atención. Al analizar este aspecto en cada una de las delegaciones del IOMA se evidencia una importante heterogeneidad en la que conviven diferentes situaciones de locación (inmuebles



alquilados, inmuebles propios, comodatos), fallas estructurales y de servicios (humedad, cortes eléctricos, falta de mantenimiento), falta de cartelería adecuada, mala distribución espacial, falta de organización de espacios de comunicación institucional, que requieren el despliegue de un abordaje integral.

De acuerdo a los resultados del programa correspondiente a la primera fase de trabajo, se advierte que solo el 41,6% de las 192 locaciones -equivalente a 80 locaciones- tiene planimetrías disponibles, mientras que del resto -equivalente a 112 locaciones- no se tiene información disponible de ese tipo. Se detecta, a partir de esta información, que el IOMA no posee documentación arquitectónica mínima que permita el reconocimiento básico para trazar tanto propuestas de intervención, como su respectiva ponderación y cálculo de costos en una gran porción de sus emplazamientos. Por otro lado, se ha relevado la situación contractual de dichas locaciones, dando por resultado que un tercio de las locaciones -es decir, el 37.5%, equivalente a 72 locaciones- son alquileres; otro tercio -el 33.8%, equivalente a 65 locaciones- lo componen los préstamos informales; y el último tercio se distribuye de la siguiente manera: canon 30 locaciones (15.6%), multiorganismos 12 locaciones (6.2%), comodato 8 locaciones (4.1%) y propios 6 locaciones (3.1%). De acuerdo a estos datos, 7 de cada 10 delegaciones son alquiladas o prestadas y, en efecto, presentarán inconvenientes a la hora de programar las respectivas intervenciones edilicias.

Asimismo, se avanzó en la revisión y rediseño de la propuesta de modernización de las delegaciones de San Isidro, La Plata, San Justo, Pilar, San Miguel del Monte, Florencio Varela, Bahía Blanca, y una serie de delegaciones que fueron priorizadas en la primera etapa de trabajo conjunto entre las entidades. También se ha trabajado centro de la órbita de aquellas locaciones que están fuera del circuito de las Regiones y dependen directamente de Sede Central, tales como el Instituto Superior de Educación IOMA - ISEI, el Archivo de IOMA y el Hall Central de Sede Central.

Teniendo en consideración lo esbozado, para avanzar en la efectiva modernización programada de los puntos de atención presencial del IOMA, resulta sumamente necesario el relevamiento de la situación de los aspectos arquitectónicos-edilicios de los mismos.

#### Objetivos y metas del programa de refuncionalización de los puntos de atención

##### Objetivos generales

Elaborar un diagnóstico de los aspectos arquitectónicos-edilicios de las delegaciones, para incorporarlas al plan de modernización que tiene como propósito adecuar las

instalaciones a un ambiente de atención accesible para las afiliadas y los afiliados y con mejores condiciones para las y los empleadas/os del IOMA.

#### Objetivos específicos

1. Realizar un relevamiento arquitectónico edificio compuesto por plantas, 2 cortes perpendiculares entre sí donde puedan apreciarse las vistas interiores y fachadas.
2. Realizar un relevamiento fotográfico interior y exterior de la delegación para conocer el estado de mantenimiento, el origen de las posibles patologías y el modo en que están organizados los espacios.
3. Realizar un informe técnico sobre el estado general y las posibles problemáticas estructurales que pudieran estar presente en las delegaciones relevadas para incorporarlas al plan de modernización y puesta en valor de las mismas.
4. Elaboración de plan de modernización particular para cada delegación adaptado a atención de Calidad de afiliados.

#### Plan general de tareas

##### **Tarea N° 1: Relevamiento arquitectónico edificio de las delegaciones.**

1. Descripción de las dimensiones y de la organización interna de los espacios de trabajo.
2. Informe de estado de situación edificio, instalaciones (eléctrica, gas, acondicionamiento térmico, sistemas informáticos, iluminación, etc.), equipamiento mobiliario seguridad e higiene.

##### **Tarea N° 2: Relevamiento Fotográfico.**

1. Relevamiento de estado interior.
2. Relevamiento de estado exterior (contempla edificaciones linderas).

##### **Tarea N° 3: Elaboración de informe técnico y plan de acción.**

1. Elaboración del diagnóstico de acuerdo a la información relevada.
2. Elaboración de líneas de acción prioritarias.



### Aspectos metodológicos y fuentes de información

El relevamiento de información comprenderá entrevistas con el personal a cargo del seguimiento de gestión de inmuebles y servicios de la Dirección General de Regionalización del IOMA, el personal del Área de Infraestructura dependiente de la Dirección de Finanzas del IOMA, la comunicación con los responsables de los 196 puntos de atención y delegaciones en las 14 Regiones de la Provincia de Buenos Aires y las visitas en terreno en las delegaciones que lo requieran.

### Recursos necesarios y Estimación de Presupuesto

Plazo de ejecución del contrato: seis (6) meses

Fecha de inicio: A la firma del contrato

Concepto	Un.	Costo Unitario	TOTAL mensual
a) Honorarios			
Experto Principal	1	\$ 180.000	\$ 180.000
Profesional Senior	2	\$ 144.000	\$ 288.000
Colaboradores juniors	5	\$ 90.000	\$ 450.000
Asesor prestacional	1	\$ 144.000	\$ 144.000
Subtotal Honorarios			\$ 1.062.000
b) Viáticos			
AMEA	8	\$ 19.200	\$ 153.600
Viáticos PBA	8	\$ 19.200	\$ 153.600

c) Materiales e insumos (planos, impresiones, maquetas, etc.)		\$ 240.000	\$ 240.000
<b>TOTAL mensual (a+b+c)</b>			<b>\$ 1.609.200</b>
<b>TOTAL semestral (a+b+c)</b>			<b>\$ 8.455.200</b>

Cronograma de trabajo

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Tarea N°1	x	x	x	x		
Tarea N°2	x	x	x	x		
Tarea N°3					x	x

Por Instituto ~~Obra~~ Médica Asistencial

**Dr. HOMERO GILES**  
Presidente  
I.C.M.A.

---

Dr. Homero Federico Giles  
Presidente

Por Universidad Nacional de La Plata

---

Dra. Andrea Mariana VARELA  
Vicepresidenta Institucional

---

Prof. Patricio Lorente  
Secretario General



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



## ACUERDO ESPECÍFICO

### SOBRE LA COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA

**“Internationale Studien- und Ausbildungspartnerschaften” financiado por el Ministerio Federal de Educación e Investigación (BMBF) a través del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)**

entre

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA)**

Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación

y

**BERGISCHE UNIVERSITÄT WUPPERTAL (ALEMANIA)**

Escuela de Humanidades

De acuerdo con el convenio bilateral de intercambio de estudiantes firmado por primera vez el 30 de noviembre de 2012 y sus prórrogas de fecha 1 de abril de 2016 y 14 de enero de 2022, la Universidad de Wuppertal / Bergische Universität Wuppertal (BUW), que disfruta, como universidad de el Estado federado de Renania del Norte-Westfalia según §2 apartado 1 y §1 apartado 2 núm. 14 de la Ley de Universidades del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia (Ley de Universidades), la personalidad jurídica de un organismo independiente de derecho público, con domicilio en Gauss Strasse 20, 42119 Wuppertal, Alemania, representado por su Rector, Prof. Dr. Birgitta Wolff; y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), creada por ley 4699/1905, con sede en Avenida 7 n° 776, La Plata, Argentina, representada por su Vicepresidente Institucional, Dra. Andrea Varela y como persona natural responsable del convenio, la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Dra. Ana Julia Ramírez.

Acuerdan, en caso de aprobación de la solicitud y financiamiento del programa “Internationale Studien- und Ausbildungspartnerschaften BAILA La Plata”, que involucra a la Escuela de Humanidades (Español) de la Bergische Universität Wuppertal y la Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación de la Universidad Nacional de La Plata,

permitir 4 movilidades estudiantiles cada una, por año durante la duración del Proyecto “Internationale Studien- und Ausbildungspartnerschaften BAILA La Plata” 2024 – 2028.

Los estudiantes de intercambio de BUW se considerarán estudiantes regulares de la institución de origen. Estarán exentos del pago de tasas en la UNLP si cursan cursos regulares de grado.

Los estudiantes de la UNLP que formen parte del intercambio serán considerados estudiantes regulares de la institución de origen. En BUW no se cobrarán tasas de matrícula. El uso de

1/2

instalaciones, servicios y funciones no académicas o no obligatorias en la institución de acogida podrá requerir el pago de tasas. En BUW, los estudiantes de intercambio deberán pagar cada semestre una contribución de aproximadamente 330 EUR en total a la Unión de Estudiantes (“ASTA”) y al Fondo Social, así como a su “billete semestral” personal, que incluye viajes gratuitos en las redes locales y regionales dentro del estado federado de Renania del Norte-Westfalia.

Ambas partes acuerdan anunciar este acuerdo de colaboración en sus sitios web oficiales. Incluirán el enlace al sitio web oficial de la otra Parte. Para estos efectos el dominio de la UNLP será <https://www.unlp.edu.ar>, para la BUW será <https://www.uni-wuppertal.de/>.

A excepción de acuerdo en contrario mediante el presente convenio y/o en los términos de las becas ISAP, todos los términos y condiciones del Acuerdo Específico firmado el 14 de enero de 2022 serán aplicables y vinculantes para las partes.

El presente acuerdo se expide en inglés y en español por duplicado. Cada parte tendrá una copia.

Firmado para y en representación de  
Universidad Nacional de la Plata



Dra. ANDREA VARELA  
Vicepresidenta  
Area Institucional  
Universidad Nacional de La Plata

Dra. Andrea Varela  
Vicepresidente Institucional

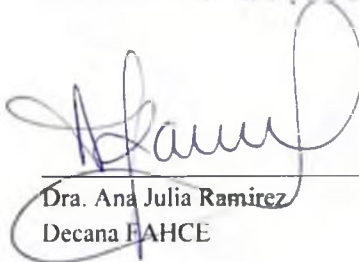
Firmado para y en representación de  
University of Wuppertal/Bergische  
Universität Wuppertal



Prof. Dr. Ursula Kocher  
Decana, Escuela de Humanidades

Fecha: La Plata, 14/12/2023

Fecha: Wuppertal, 11. OKT. 2023



Dra. Ana Julia Ramirez  
Decana FAHCE



Prof. Dr. Birgitta Wolff  
WUPPector

Fecha: La Plata, \_\_\_\_\_

Fecha: Wuppertal, 13. OKT. 2023





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



BERGISCHE  
UNIVERSITÄT  
WUPPERTAL

## SPECIFIC AGREEMENT

### CONCERNING THE COOPERATION WITHIN THE FRAMEWORK OF THE PROGRAM

“Internationale Studien- und Ausbildungspartnerschaften” funded by the Federal Ministry of Education and Research (BMBF) Via the German Academic Exchange Service (DAAD)

between

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA)**  
Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación

and

**BERGISCHE UNIVERSITÄT WUPPERTAL (GERMANY)**  
School of Humanities

Further to the bilateral student exchange agreement signed for the first time on November 30<sup>th</sup>, 2012 and its extensions dated April 1<sup>st</sup>, 2016 and January 14<sup>th</sup>, 2022, the University of Wuppertal / Bergische Universität Wuppertal (BUW), which enjoys, as a university of the State of North Rhine-Westphalia in accordance with §2 section 1 and §1 section 2 no. 14 of the University Act of the State of North Rhine-Westphalia (University Act), the legal status of an independent body constituted under public law, located in Gauss Strasse 20, 42119 Wuppertal, Germany, represented by its Rector, Prof. Dr. Birgitta Wolff; and the Universidad Nacional de La Plata (UNLP), created by law 4699/1905, located at Avenue 7 n° 776, La Plata, Argentina, represented by its Vicepresident for Institutional Affairs, Dra. Andrea Varela and as natural person responsible for the agreement, the Dean of the Faculty of Humanities and Educational Sciences, Dr. Ana Julia Ramirez.

Agree, in case of approval of the application and funding of the programme “Internationale Studien- und Ausbildungspartnerschaften BAILA La Plata”, that involves the School of Humanities (Spanish) of the Bergische Universität Wuppertal and the Facultad de Humanidades y Ciencias de Educación of the Universidad Nacional de La Plata,

to allow 4 student mobilities each, per year for the duration of the “Internationale Studien- und Ausbildungspartnerschaften BAILA La Plata” Project 2024 – 2028.

BUW exchange students will be considered regular students of the home institution. They will be exempted from payment of fees at UNLP if they take regular undergraduate courses.

UNLP students that are part of the exchange will be considered regular students of the home institution. No tuition fees will be charged at BUW. The use of non-academic or non-obligatory facilities, services and functions at the host institution may require the payment of fees. At BUW, exchange students each semester will have to pay a contribution of about 330 EUR in total to Student Union (“AStA”) and Social Fund as well as for their personal “Semester Ticket”, which includes free traveling on local and regional networks within the state of North Rhine-Westphalia.

Both parties agree to announce this collaboration agreement on their official web sites. They will include the link to the other Party’s official web site. For this purpose, the UNLP’s domain

1/2



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



will be <https://www.unlp.edu.ar> the BUW's domain will be <https://www.uni-wuppertal.de>.

Except as specifically agreed hereby and on terms of ISAP scholarships, all of the terms and conditions of the Specific Agreement signed on 14<sup>th</sup> January 2022 shall continue to be in full force and effect and shall be binding upon the parties.

This agreement is executed in English and in Spanish in duplicate. Each party will hold one copy.

Signed for and on behalf of  
Universidad Nacional de La Plata

Signed for and on behalf of  
University of Wuppertal/Bergische  
Universität Wuppertal


Dra. ANDREA VARELA  
Vicepresidenta  
Area Institucional  
Universidad Nacional de La Plata

\_\_\_\_\_  
Dra. Andrea Varela  
Vicepresident for Institutional Affairs

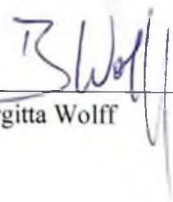
\_\_\_\_\_  
Prof. Dr. Ursula Kocher  
Dean, School of Humanities

Dated: La Plata, 14/12/2023

Dated: Wuppertal, 11. OKT. 2023

  
\_\_\_\_\_  
Dra Ana Julia Ramirez  
Decana FAHCE



  
\_\_\_\_\_  
Prof. Dr. Birgitta Wolff  
Rektor

Dated: La Plata, \_\_\_\_\_

Dated: Wuppertal, 13. OKT. 2023

## CONVENIO ESPECÍFICO

Universidad Nacional de La Plata

Municipio de Molinos

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Andrea M. VARELA, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO de LA UNLP, representada en este acto por su Decano Dr. Eduardo E. KRUSE, en adelante LA FACULTAD, y el MUNICIPIO DE MOLINOS (PROVINCIA DE SALTA), en adelante, EL MUNICIPIO con domicilio legal en Avenida San Martín y Calle Sarmiento S/N, Municipio de Molinos, Pcia. de Salta, representada en este acto por el Sr. Intendente, Walter CHOCOBAR, en adelante en conjunto LAS PARTES; acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico**, que se registrará por los siguientes artículos:

**ARTÍCULO 1°:** De común acuerdo EL MUNICIPIO y LA FACULTAD celebran el presente convenio de cooperación con la participación del Laboratorio de Investigaciones en Etnografía Aplicada (LINEA, FCNyM-UNLP y C/CPBA) y la División Arqueología del Museo de La Plata (MLP, FCNyM-UNLP) cuyo objeto será realizar actividades que contribuyan a la colaboración permanente de los profesionales de Antropología en el trabajo local mediante proyectos de investigación y extensión.

**ARTÍCULO 2°:** A fin de lograr el objetivo planteado en el **ARTÍCULO 1°**, LAS PARTES se comprometen promover acciones tendientes a:

- Fortalecer las intervenciones existentes y promover otras nuevas, en relación al trabajo de campo de investigadores del LINEA y de la División Arqueología del MLP en el Departamento de Molinos (Provincia de Salta), involucrando actores y dependencias municipales.

- Coordinar proyectos y acciones en el campo de la Investigación, Extensión y Transferencia de interés común para el LINEA, la División Arqueología del MLP y la comunidad de Molinos, atendiendo a una política de ciencia ciudadana.
- Organizar talleres, seminarios y actividades de actualización profesional, de modo conjunto entre las PARTES.
- Establecer acciones de formación desde el LINEA y la División Arqueología del MLP, destinado a las instituciones educativas locales en el marco de un diagnóstico participativo.
- Asesorar desde el LINEA y la División en diseño y la ejecución de políticas públicas a nivel municipal.
- Asistir entre las PARTES en estrategias para la preservación del patrimonio local desde una gestión colaborativa entre municipio, comunidad y universidad
- Colaborar en procesos de comunicación pública de la ciencia y otras acciones que fortalezcan las relaciones entre los actores universitarios y las comunidades locales salteñas.
- Proveer desde el MUNICIPIO en la operativización de las tareas en el campo, desde la logística y asistencia en las estancias de los investigadores del LINEA y de la División Arqueología del MLP.

**ARTÍCULO 3º:** Para favorecer el cumplimiento de los objetivos dispuestos anteriormente el Sr. Decano, responsable natural de supervisión del convenio, designa como responsable "ad hoc" para su seguimiento, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, a la Dra. María Gabriela Morgante (docente-investigador del LINEA), por un lado, y al Sr. Mario Edilberto González (secretario de Gobierno del Municipio de Molinos), por el otro.

**ARTÍCULO 6º:** Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La

Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar> y <http://www.fcnym.unlp.edu.ar>

**ARTÍCULO 7°:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a éste convenio y deberá contar con aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación del documento.

**ARTÍCULO 8°:** La suscripción al presente Acuerdo no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

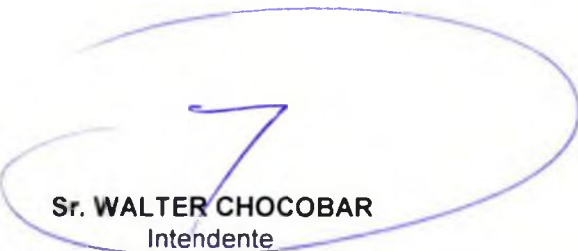
**ARTÍCULO 9°:** El presente Convenio Específico tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su suscripción, correspondiendo al responsable "ad-hoc" solicitar su renovación con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, si ninguna de las partes declara su voluntad expresa, en contrario.

**ARTÍCULO 10°:** Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio Específico en forma unilateral y sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con sesenta (60) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/ o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en éstas.

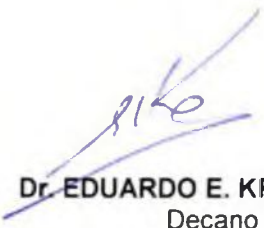
**ARTÍCULO 11°:** En caso de controversias, se procurará resolverlas a través de una mediación. De no arribarse a un acuerdo por ese medio, y para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba. Asimismo, pactan expresamente la jurisdicción de los tribunales federales más próximos a la parte accionante.

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los      días del mes      de de 2023.

  
**Sr. WALTER CHOCOBAR**  
Intendente  
Municipio de Molinos (Pcia de Salta)

  
**Dra. ANDREA M. VARELA**  
Vicepresidenta  
Universidad Nacional de La Plata

  
**Dr. EDUARDO E. KRUSE**  
Decano  
Fac. de Ciencias Naturales y Museo  
Universidad Nacional de La Plata

## CONVENIO ESPECÍFICO

Universidad Nacional de La Plata

Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Andrea M. VARELA, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO de la UNLP, representada en este acto por su Decano Dr. Eduardo E. KRUSE, en adelante LA FACULTAD, y la AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su presidente, Sr. HECTOR ANÍBAL OLIVERA, con domicilio en calle 5 n° 366, de La Plata, Bs As, en adelante LA ADA, en conjunto LAS PARTES; acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico** del Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto N°3263 de 2007, en orden a las siguientes consideraciones:

- Que la AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES tiene entre sus misiones y funciones la planificación, monitoreo, preservación, mejoramiento, control y usos de los recursos hídricos, establecidas en la Ley N° 12.257.
- Que la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO de la UNLP tiene entre sus objetivos realizar investigaciones de naturaleza limnológica así como transferir los conocimientos generados a la sociedad con el fin de aportar a la resolución de problemas y proveer criterios para la gestión de los recursos acuáticos.
- Que en ese marco, el presente convenio tiene como objetivo realizar actividades de monitoreo e investigación de los componentes bióticos de los recursos hídricos de la Provincia de Buenos Aires.
- Que ello a los fines de contribuir con la Autoridad del Agua en la fase 2 del convenio de cooperación celebrado con las autoridades del agua de los países Bajos (DWA) en el marco del proyecto "BLUE DEAL", y con la posibilidad de extenderlo a otras zonas de interés mutuo.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, con la participación del 'Instituto de Limnología de La Plata', sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

**ARTÍCULO 1°:** El objeto del presente convenio será realizar actividades de monitoreo e investigación de los componentes bióticos de los recursos hídricos de la Provincia de Buenos Aires.

**Autoridad del Agua**

Calle 5 nro. 366  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 424 0310 / 422 3449 / 421 1191  
ada.gba.gov.ar

**ARTÍCULO 2º:** A fin de lograr el objetivo planteado en el ARTÍCULO 1º, LAS PARTES se comprometen a:

- Promover proyectos de investigación y desarrollo orientados a la resolución de problemáticas hídricas de la Provincia de Buenos Aires.
- Desarrollar, implementar y realizar seguimiento al plan de monitoreo de la componente biótica de calidad de agua para la subregión B4 de la Cuenca del Salado.
- Intercambiar conocimientos sobre técnicas de análisis e interpretación de resultados.
- Realizar capacitaciones sobre temáticas específicas y formación continua.

La AUTORIDAD DEL AGUA se compromete a:

- Facilitar la logística para las tareas de campo.

El ILPLA se compromete a:

- Aportar los recursos humanos necesarios para llevar adelante las tareas de campo.
- Poner a disposición el equipamiento necesario para las mismas.

**ARTÍCULO 3º:** Para favorecer el cumplimiento de los objetivos dispuestos anteriormente el Sr. Decano, responsable natural de supervisión del convenio, designa como responsable "ad hoc" para su seguimiento, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, al Dr. Darío Colautti, Director del 'Instituto de Limnología de La Plata' y LA ADA a Verónica Sosio, Directora Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta.

**ARTÍCULO 4º:** LAS PARTES acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>, y a la Autoridad del Agua, a través de su portal institucional en <https://www.ada.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º:** Los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, serán de propiedad de ambas partes y cuando los mismos lo consideren conveniente se inscribirán esos derechos y/o marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual, dejándose constancia de la participación de ambas



partes y atendiendo a los derechos de autor del o de los responsables del trabajo. En el supuesto que dichos documentos y/o trabajos constituyan fuentes de recursos económicos, sin perjuicio del eventual reconocimiento a sus autores, su utilización o beneficios serán compartidos por las partes conforme con lo que se haya establecido en el proyecto respectivo o en el acta anexa correspondiente. En caso de no existir una previsión al respecto, los beneficios serán repartidos por partes iguales entre las instituciones signatarias del presente convenio. En el caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen como consecuencia de este convenio, deberá hacerse constar en ellas la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento editado en forma unilateral, la parte que lo haga deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello implique responsabilidad alguna para esta respecto del contenido y costo de lo publicado.

**ARTÍCULO 6°:** La suscripción al presente Acuerdo no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**ARTÍCULO 7°:** El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su suscripción, renovándose, a solicitud del responsable "ad-hoc", por igual periodo y si ninguna de LAS PARTES manifestara su voluntad en contrario, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación no inferior a los 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 8°:** Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio Especifico en forma unilateral y sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con sesenta (60) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo alguno de la otra parte, no obstante se deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en éstas.

**ARTÍCULO 9°:** Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, LAS PARTES constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de La Plata, por eventual litigio que surgiera entre ambas

**Autoridad del Agua**

Calle 5 nro. 366  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 424 0310 / 422 3449 / 421 1191  
ada.gba.gov.ar

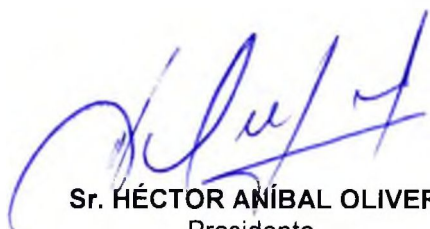
**ADA**  
AUTORIDAD DEL AGUA




GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

como consecuencia del presente Acuerdo, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

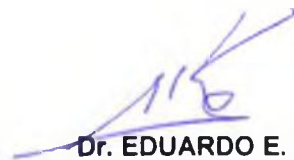
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.



**Sr. HÉCTOR ANÍBAL OLIVERA**  
Presidente  
ADA



**Dra. ANDREA M. VARELA**  
Vicepresidenta  
Universidad Nacional de La Plata



**Dr. EDUARDO E. KRUSE**  
Decano  
Fac. de Ciencias Naturales y Museo  
Universidad Nacional de La Plata

## Anexo I

El objetivo general del convenio es fortalecer la articulación entre el Centro de Estudios Parasitológicos y de Vectores (CEPAVE- UNLP/CONICET) y el Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo-epidemias (CeNDIE-ANLIS), mediante el análisis y procesamiento del material colectado y de los datos obtenidos de insectos vectores a nivel nacional, con una retroalimentación de información que permita implementar estrategias de prevención y control con una perspectiva enfocada en la salud pública desde una visión eco-epidemiológica en las áreas endémicas de la enfermedad.

Las actividades para fortalecer esta articulación estarán abocadas a:

- Ambas instituciones se comprometen a brindar información sobre los reportes de presencias de triatominos, su identificación taxonómica, la incorporación de los registros a bases de datos y generar conjuntamente mapas dinámicos actualizados de las distribuciones geográficas de los mismos.
- La UnoVE (CeNDIE) se compromete a enviar triatominos luego de confirmada la presencia de *Trypanosoma cruzi* mediante técnicas ópticas. El CEPAVE brindará mediante técnicas moleculares la determinación de las diversas Unidades de Tipificación Discreta (UTDs) de las muestras enviadas. Ambas instituciones colaborarán con los insumos necesarios para realizar dichas pruebas e intercambiarán dichos conocimientos sobre la temática.
- El CEPAVE brindará apoyo en el diseño, ejecución y análisis de las pruebas de campo en triatominos de productos químicos o biológicos que el CeNDIE certificará las pruebas de campo de dichos productos para ser o no utilizados como productos para uso en salud pública.
- El CeNDIE como coordinador de la Red Argentina de la Vigilancia a los Plaguicidas de uso en Salud Publica RESOL-2021-3552-APN-MS podrá consultar al CEPAVE

sobre temáticas vinculadas a Manejo Integrado de vectores que demande el Ministerio de Salud. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254183/20211210>

- Se fomentará por ambas instituciones implementar una plataforma informática que permita sistematizar y visualizar la información generada a partir de los datos de presencia de triatominos de campo en forma de mapas, gráficos y tablas.
- El CEPAVE brindará apoyo en las capacitaciones que realiza el CeNDIE sobre identificación de triatominos de Argentina, normas de captura y análisis parasitológico en territorio para los técnicos, laboratoristas y agentes de salud del programa Nacional de Chagas y los programas provinciales.
- Ambas instituciones se comprometen a dictar talleres y confeccionar materiales (catálogos, trípticos, afiches, etc.) sobre las diferentes problemáticas de la enfermedad de Chagas para uso del personal técnico de campo, en los ámbitos educativos y por la comunidad en general.
- Ambas instituciones generaran proyectos de investigación y publicaciones científicas para fomentar la articulación interinstitucional que pueda enriquecer el manejo integrado de vectores.

KRUSE  
Eduardo Emilio

Firmado digitalmente por  
KRUSE Eduardo Emilio  
Fecha: 2023.12.16  
09:05:44 -03'00'

**Dr. EDUARDO E. KRUSE**  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales y Museo  
Universidad Nacional de La Plata

VARELA  
Andrea  
Mariana

Firmado  
digitalmente por  
VARELA Andrea  
Mariana  
Fecha: 2023.12.21  
15:40:33 -03'00'

**Dra. ANDREA M. VARELA**  
Vicepresidenta  
Universidad Nacional de La Plata

FIDELIO Pascual  
Armando

Firmado digitalmente por  
FIDELIO Pascual Armando  
Fecha: 2023.12.15  
12:26:54 -03'00'

**Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO**  
Titular  
ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán"

## CONVENIO ESPECÍFICO

Universidad Nacional de La Plata

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de la Salud

"Dr. Carlos G. Malbrán"

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en adelante "UNLP", representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Andrea M. VARELA, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO de la UNLP, con domicilio legal en Boulevard 120 S/N e/61 y 62, La Plata, Argentina, en adelante la "FACULTAD", representada en este acto por su Decano, Dr. Eduardo E. KRUSE, por una parte y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE LA SALUD "Dr. Carlos G. Malbrán", en adelante la "ANLIS", con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 563 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Titular, Mgter. Pascual FIDELIO, por la otra parte, todas ellas denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por los siguientes artículos:

**PRIMERO.** LAS PARTES acuerdan fortalecer la articulación entre el Centro de Estudios Parasitológicos y de Vectores (CEPAVE- UNLP/CONICET) y el Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo-epidemias (CeNDIE-ANLIS), mediante el análisis y procesamiento del material colectado y de los datos obtenidos de insectos vectores a nivel nacional, con una retroalimentación de información que permita implementar estrategias de prevención y control con una perspectiva enfocada en la salud pública desde una visión eco-epidemiológica en las áreas endémicas de la enfermedad mediante las actividades detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

**SEGUNDO.** LAS PARTES se comprometen a brindar los recursos necesarios para realizar las actividades detalladas en Anexo I que forma parte del presente Convenio Específico, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO.** La FACULTAD designa como responsables "ad hoc" de la ejecución y seguimiento de las tareas, conforme lo normado por la ordenanza 295/18, al Dr. Gerardo Aníbal MARTI, investigadores del CEPAVE y la ANLIS designa como responsable "ad hoc" de la ejecución y seguimiento de las tareas, a la Dra. Mariana MANTECA ACOSTA, directora del CENDIE.

**CUARTO.** LAS PARTES acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>, y al ANLIS en <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis>.

**QUINTO.** El presente Convenio tendrá una duración y vigencia por el termino de 4 (cuatro) años, correspondiendo al responsable "ad-hoc" solicitar su renovación con 90 (noventa) días de antelación a su vencimiento, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, si ninguna de las partes declara su voluntad expresa en contrario, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación no inferior a los 90 (noventa) días corridos. Su finalización no afectará las prácticas que se encuentren en curso, para lo cual se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

**SEXTO.** La suscripción al presente Convenio Específico no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**SEPTIMO.** Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente acuerdo, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.

**KRUSE**  
**Eduardo Emilio**  
Firmado digitalmente por  
KRUSE Eduardo Emilio  
Fecha: 2023.12.16  
09:04:54 -03'00'

**Dr. EDUARDO E. KRUSE**  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales y Museo  
Universidad Nacional de La Plata

**VARELA**  
**Andrea**  
**Mariana**  
Firmado digitalmente por  
VARELA Andrea  
Mariana  
Fecha: 2023.12.21  
15:38:59 -03'00'

**Dra. ANDREA M. VARELA**  
Vicepresidenta  
Universidad Nacional de La Plata

**FIDELIO Pascual**  
**Armando**  
Firmado digitalmente por  
FIDELIO Pascual Armando  
Fecha: 2023.12.15  
12:27:24 -03'00'

**Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO**  
Titular  
ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán"

## CONVENIO ESPECÍFICO

Universidad Nacional de La Plata

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de la Salud

“Dr. Carlos G. Malbrán”

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. ANDREA M. VARELA, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO de la UNLP, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por su Decano, Dr. EDUARDO E. KRUSE, por una parte y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de la Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, en adelante LA ANLIS, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N°563 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Titular, Mgter. PASCUAL FIDELIO por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico** que se regirá por los siguientes artículos:

**PRIMERO.** El objetivo del presente Convenio Específico es establecer la vinculación entre el Instituto de Limnología “Dr. Raúl A. Ringuelet” (ILPLA - CONICET/UNLP/CIC) y el Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo-Epidemias (CeNDIE-ANLIS) para desarrollar las actividades detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Convenio.

**SEGUNDO.** LA ANLIS y LA FACULTAD, a través del Instituto de Limnología “Dr. Raúl A. Ringuelet” (ILPLA - CONICET/UNLP/CIC), se comprometen a brindar los recursos necesarios para realizar las actividades detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Convenio, sujeto ello a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO.** Para favorecer el cumplimiento de los objetivos dispuestos anteriormente el Sr. Decano, responsable natural de supervisión del convenio, designa como responsable “ad hoc” para su seguimiento, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, al Dr. Darío Colautti, y a la Dra. Mariana Manteca Acosta por parte de LA ANLIS.

**CUARTO.** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjuntamente o separadamente.



En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma.

La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada.

**QUINTO.** Toda publicación, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

**SEXTO.** Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata y a la Administración Nacional de Laboratorio e Institutos de la Salud mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar> y <http://www.argentina.gob.ar/salud/anlis>, respectivamente.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo tendrá duración y vigencia por el término de 4 (cuatro) años, renovándose automáticamente por igual periodo si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación no inferior a los 90 (noventa) días corridos. Su finalización no afectará las prácticas que se encuentren en curso, para lo cual se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

**OCTAVO.** Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas, administrativas y de recursos humanos.

No podrán exigirse compensación de ninguna naturaleza con causa en el convenio, siendo exclusivamente responsables por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación les pudiera ocasionar. En ningún caso se entenderá que existe una relación laboral y/o societaria entre las dependencias administrativas vinculadas, o entre los dependientes de una de las partes con la otra parte.

**NOVENO.** La suscripción al presente Convenio Específico no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**DECIMO.** Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata,

por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente Acuerdo, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.

**KRUSE**  
**Eduardo Emilio**  
Firmado digitalmente por  
KRUSE Eduardo Emilio  
Fecha: 2023.12.16 09:03:15  
-03'00'

**Dr. EDUARDO E. KRUSE**  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales y Museo  
Universidad Nacional de La Plata

**VARELA**  
**Andrea**  
**Marian**  
**a**  
Firmado digitalmente  
por VARELA  
Andrea Mariana  
Fecha:  
2023.12.21  
15:58:12 -03'00'

**Dra. ANDREA M. VARELA**  
Vicepresidenta  
Universidad Nacional de La Plata

**FIDELIO**  
**Pascual**  
**Armando**  
Firmado digitalmente  
por FIDELIO Pascual  
Armando  
Fecha: 2023.12.15  
12:26:09 -03'00'

**Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO**  
Titular  
ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán"

## ANEXO I

El objetivo general es fortalecer la articulación entre la FCNyM (Facultad de Ciencias Naturales y Museo – UNLP) a través del Instituto de Limnología "Dr. Raúl A. Ringuelet" (ILPLA - CONICET/UNLP/CIC) y ANLIS-Malbrán a través del Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemias-Epidemias (CeNDIE-ANLIS). Se llevarán adelante proyectos de investigación en colaboración y focalizados en la obtención de datos relevantes. Como principal objetivo se realizarán estudios para evaluar la calidad de los cursos hídricos en los que se analizarán muestras de agua y de sedimentos determinando las características físicas, químicas y biológicas. Esto permitirá la evaluación de los cuerpos acuáticos de manera integral y colaborará a la correcta toma de decisiones a nivel nacional.

Las actividades para fortalecer esta articulación estarán abocadas a:

- El CeNDIE procurará la obtención de las muestras de agua y sedimentos provenientes de distintas regiones del territorio nacional.
- El CeNDIE actuará como vínculo con los organismos públicos sanitarios a fin de transferir la información relevante que pueda obtenerse de las investigaciones y que pueda resultar de utilidad en la toma de decisiones.
- El ILPLA y el CeNDIE se comprometen a compartir, con previa coordinación, los equipos y establecimientos de ambas partes para realizar las determinaciones de muestras involucradas en el estudio de los recursos hídricos.
- El ILPLA y el CeNDIE se comprometen a trabajar colaborativamente a fin de fortalecer el estudio de la calidad de los recursos hídricos, mediante la planificación de proyectos de investigación y la formación de recursos humanos.
- El CeNDIE y el ILPLA se comprometen a realizar publicaciones científicas en conjunto y presentaciones a congresos científicos, respetando el rol protagónico de los autores.

KRUSE  
Eduardo Emilio

Firmado digitalmente por  
KRUSE Eduardo Emilio  
Fecha: 2023.12.16 09:03:48  
-03'00'

**Dr. EDUARDO E. KRUSE**  
Decano

Facultad de Ciencias Naturales y Museo  
Universidad Nacional de La Plata

VARELA  
Andrea  
Mariana

Firmado digitalmente  
por VARELA Andrea  
Mariana  
Fecha: 2023.12.21  
15:46:54 -03'00'

**Dra. ANDRE M. VARELA**  
Vicepresidenta  
Universidad Nacional de La Plata

FIDELIO Pascual  
Armando

Firmado digitalmente por  
FIDELIO Pascual Armando  
Fecha: 2023.12.15 12:27:48  
-03'00'

**Mgter. PASCUAL ARMANDO FIDELIO**  
Titular  
ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán"



**ACTA ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y BANCO MACRO S.A.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** - en adelante UNLP -, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada por su Vicepresidenta del Área Institucional, Dra. Andrea Mariana VARELA, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y el **BANCO MACRO S.A.**, con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra el presente ACTA ACUERDO en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias, estableciéndose en los siguientes términos:

**PRIMERA:** Conforme a su **CLÁUSULA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en su ARTÍCULO 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN**, las Partes acuerdan modificar las **Propuestas de ANEXO ESPECÍFICO Nro.1 y Nro.2 en sus ANEXOS IV - LISTADO DE MUNICIPIOS CLIENTES**, incluyendo al cliente **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** de la **Provincia de Salta**, estableciéndose en la redacción de la siguiente manera: **Región SALTA. Nombre del Cliente: MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. Las PARTES acuerdan por la presente que esta la única modificación a este instrumento legal, manteniendo el resto de las cláusulas plena vigencia.-----

**SEGUNDA:** Esta ACTA ACUERDO podrá ser denunciada por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.-----

**TERCERA:** A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.-----

En prueba de conformidad, se firma el presente instrumento electrónico a un solo efecto en la ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.



Firmado digitalmente  
por JUAN DOMINGO  
MAZZON  
Fecha: 26/01/2024  
16:17:24  
Razón: 20238491801

**BANCO MACRO S.A.**

VARELA  
Andrea  
Mariana  
Firmado digitalmente por  
VARELA Andrea  
Mariana  
Fecha: 2024.02.01  
11:05:38 -03'00'

**Dra. Andrea Mariana VARELA**  
**Vicepresidenta del Área Institucional**  
Universidad Nacional de La Plata

Firmado digitalmente por:  
NAIOUF Ricardo Marcelo  
Decano  
Facultad de Informática UNLP  
Fecha y Hora: 30.01.2024  
09:54:42

**Dr. Marcelo NAIOUF**  
**Decano Facultad de Informática**  
Universidad Nacional de La Plata